

# SESION 36.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 12 DE ENERO DE 1937.

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MAZA Y PORTALES

## SUMARIO

2. Se consideran las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los proyectos sobre estatuto de Empleados Municipales y sobre asignaciones familiares a estas mismas y queda para ser votado en la sesión próxima.

3. Se retira de la tabla de fácil despacho el proyecto que divide la provincia de Chiloé en las de Llanquihue y Chiloé.

4. Lo señores Santa María, Azócar y Opazo piden que las sesiones del día jueves se celebren el miércoles de 10 a 12 de la mañana.

5. El señor Figueroa Anguita pide preferencia para el proyecto que crea el pueblo de Calafquén.

6. El señor Azócar se refiere a la doctrina

de Marx y a la forma en que se la pretende combatir con el proyecto sobre seguridad interior del Estado.

7. Se aprueba en general el proyecto sobre seguridad interior del Estado. Se suspende la sesión.

8. A segunda hora se vota en particular el proyecto sobre seguridad interior del Estado y queda despachado. Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA:

Aldunate E., Carlos.	Estay, Fidei Segundo.
Alessandri R., Fernando.	Figueroa A., Hernán.
Azócar A., Guillermo.	Gatica S., Abraham.
Barrueto M., Darío	Grove V., Hugo.
Bórquez, Alfonso.	Grove V., Marmaduke.
Bravo O., Enrique.	Gumucio, Rafael Luis.
Bustamante C., Luis.	Haverbeck, Carlos.
Cabero, Alberto.	Hidalgo, Manuel.
Concha, Aquiles.	Lira I., Alejo.
Cox M., Tomás.	Martínez U., Ignacio.
Cruz C., Ernesto.	Montané U., Francisco.
Errázuriz, Maximiano.	Morales V., Virgilio.

Opazo L., Pedro.	Santa María C., Alvaro.
Pradenas M., Juan.	Señoret, Octavio.
Puga, Raúl.	Silva C., Romualdo.
Ríos Arias, J. M.	Ureta E., Arturo.
Rodríguez de la Sotta, Héctor.	Urrutia M., Ignacio.
Rosas L., Alejandro.	Valenzuela V., Oscar.
Sáenz, Cristóbal.	Wachholtz A., Jorge.
	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro del Interior.

### ACTA APROBADA

**Sesión 34.a extraordinaria en viernes 8 de enero de 1937 (Especial).**

**Presidencia de los señores Maza y Portales.**

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Figueroa, Gatica, Gumucio, Hidalgo, Lira, Michels, Morales, Opazo, Pradenas, Rodríguez, Rosas, Sáenz, Silva, Ureta, Wachholtz y los señores Ministros del Interior y de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 32.a, en 7 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 33.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Honorable Senado para nombrar Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia a don Luis Cabrera Negrete.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

### Oficio

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el cual contesta el oficio número 562, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Virgilio Morales y en el cual se refería a infracciones de leyes sociales que se estarían cometiendo en los fundos de los señores Mozó Hermanos.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

### Solicitudes

Una de varios fabricantes de cerveza, en que formulan observaciones al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se deroga su libre expendio.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Telegramas

Uno de don Julio Sepúlveda y don Gregorio Fuentes, a nombre del Comicio celebrado en Angol, en que agradecen al Honorable Senado el despacho de la ley sobre restablecimiento de la provincia de Malleco.

Se mandó archivar.

Uno de don Eliodoro Barrientos, subdelegado de Chonchi, en que a nombre de esa comuna pide el despacho del proyecto sobre restablecimiento de la antigua provincia de Chiloé.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar en el orden del día de

la presente sesión especial, el honorable Senador don Alejo Lira, con el asentimiento unánime de la Sala, usa brevemente de la palabra para dar un voto de aplauso a la Aviación Nacional que acaba de realizar en condiciones excelentes el vuelo directo de Santiago a Magallanes, en 10 horas.

Adhiere a este homenaje el señor Concha.

### Orden del día

Entrando en el orden del día, continúa la discusión del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre seguridad interior del Estado.

Usa de la palabra el señor Ministro del Interior, don Matías Silva.

Al terminar el señor Ministro, formulan breves observaciones los señores Gumucio, Concha y Pradenas.

A continuación usa de la palabra el señor Hidalgo hasta poner término a su discurso.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

**1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con fecha 30 de octubre último, se celebró en Santiago un Tratado de Comercio y Navegación entre Chile y Suecia, que en copia tengo el honor de enviar junto al presente mensaje.

El tratado en referencia asegura a ambos países el goce del tratamiento de la nación más favorecida, en todo lo referente a de-

rechos de los nacionales, al tratamiento aduanero para la importación, exportación y tránsito de mercaderías y en todo lo que concierne a la navegación comercial.

Especialmente importantes es la estipulación del artículo IV del acuerdo, en virtud de la cual ambas partes contratantes se comprometen a no establecer ni mantener prohibiciones o restricciones para las importaciones provenientes del territorio de la otra parte contratante, cuando dichas prohibiciones o restricciones no sean aplicadas a un tercer país.

En estas condiciones, el comercio chileno en Suecia, especialmente el de nuestros abonos nitrogenados, podrá desarrollarse en aquel país, sin temor de ser colocado en situación desventajosa con relación al de países competidores.

Por la importancia que los funcionarios del servicio consular tienen para el desarrollo y defensa del comercio, las partes contratantes han acordado a dichos agentes el tratamiento de la nación más favorecida, reconociéndose el derecho de ambos Gobiernos para nombrarlos en cualquier puerto, ciudad o lugar del otro país, en donde se haya concedido este derecho a un tercer Estado.

El Tratado entre Chile y Suecia forma parte del plan de política comercial que se ha trazado este Gobierno, y que tantos beneficios ha reportado a la economía y a la marina comercial del país.

Confío en que, merced a sus cláusulas, nuestro comercio exterior se acrecentará aún más, conquistando mercados que, hasta ahora, no habían sido considerados en toda su importancia por los organismos comerciales del país.

Por las circunstancias expuestas, someto a vuestra consideración, para su conocimiento dentro del presente período extraordinario de sesiones del Congreso Nacional, el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

“Apruébase el Tratado de Comercio y Na-

vegación entre Chile y Suecia, celebrado en Santiago el 30 de octubre de 1936".

Santiago, 10 enero de 1937. — **Arturo Alessandri**. — **Miguel Cruchaga**.

Conciudadanos del Honorable Senado:

De conformidad con lo prescrito en el número 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comodoro del Aire en el Escalafón de Oficiales de Armas, Rama del Aire, al actual Comandante del Grupo don Armando Castro López.

Este Jefe cumplió su tiempo efectivo en el grado el 24 de noviembre de 1936 y no se había propuesto su ascenso por falta de vacante, la que se ha producido con la aprobación de la ley número 5,952 de 20 de noviembre de 1936 que aumentó la planta del personal de la Fuerza Aérea Nacional.

El Comandante señor Castro ingresó a las Fuerzas Armadas el 15 de abril de 1912, recibiendo de Oficial, Teniente 2.º de Ejército, el 8 de febrero de 1913. Es uno de los Jefes más antiguos en los Servicios Aéreos, a los que ingresó el 15 de marzo de 1919, y, a través de cerca de 25 años de servicios en las Fuerzas Armadas, se ha evidenciado como un excelente oficial y un jefe distinguido, tanto por sus cualidades personales, como por las profesionales. Sus altas condiciones de educador lo han llevado en dos ocasiones a la Dirección y en una a la Subdirección de la Escuela de Aviación, puesto de gran responsabilidad y que ha desempeñado con especial tino y acierto, y que lo sirve actualmente desde el 24 de marzo de 1933.

En consecuencia, al proponer este ascenso, el Supremo Gobierno considera un deber dejar constancia de que el Comandante señor Castro es un Jefe distinguido y meritorio y digno de alcanzar el grado de Comodoro del Aire, uno de los más altos del Escalafón.

Como el objeto de ilustrar el elevado cri-

terio del Honorable Senado, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Copia de su hoja de vida;
- b) Resumen de las condiciones morales y profesionales para el mando, según sus cuatro últimas calificaciones;
- c) Certificado de haber figurado ininterrumpidamente en Lista de Clasificación número 1; y
- d) Copia de su última calificación.

Santiago, 6 de enero de 1937. — **Arturo Alessandri**. — **Emilio Bello C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir los grados de General de División, de Brigada y Coronel a los siguientes Generales y Jefes del Ejército que cumplen con los requisitos establecidos por la ley de Ascensos en vigencia:

### 1.) A Generales de División:

General de Brigada don René Ponce del Canto.

General de Brigada don Carlos Fuentes Rabé.

### 2.) A Generales de Brigada

Coronel don Arturo Espinosa Mujica.

Coronel don Jorge Escudero Otárola.

Coronel don Germán Vergara Luco.

Coronel don Víctor Cañas Ruiz Tagle.

Coronel don Julio Carvallo Casanova.

### 3.) A Coroneles de Ejército

Teniente Coronel don César L. Arroyo Acuña.

Teniente Coronel don René Lardinois Vargas.

Teniente Coronel don Osvaldo Valencia Zapata.

Teniente Coronel don Samuel Barros Calvo.

Teniente Coronel don Fermín González Sazo.

Teniente Coronel don Héctor Torres Heredia.

Teniente Coronel don Florencio Labarca Calvo.

Teniente Coronel don Fernando Valenzuela de la Fuente.

Teniente Coronel don Víctor Labbé Vidal.

Teniente Coronel don Leocán Ponce Arellano.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 11 de enero de 1937. — **Arturo Alessandri.**—**Emilio Bello C.**

**2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:**

Santiago, 7 de enero de 1937. Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de la Comuna de Victoria para contratar un empréstito.

Dios guarde a V. E. —**Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

Santiago, 7 de enero de 1937. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley número 5,364, sobre abono de años de servicios al Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, don Matías Núñez; y

El que concede una pensión de gracia de 12,000 pesos anuales, por el término de 10 años, a don Juan Agustín Barriga.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

Santiago, 11 de enero de 1937. Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

El que incluye en los beneficios de la ley número 5,561, de 8 de enero de 1935 a 4 oficiales ingenieros en retiro de la Armada Nacional; y

El que concede derecho a optar a los beneficios de la ley número 5,600 a los jefes y oficiales del Ejército y Armada que se hayan acogido a los beneficios del artículo 3.º de la ley número 5,422.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

Santiago, 11 de enero de 1937. En uso de la atribución que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho del proyecto de ley que agrega un inciso al artículo 74 del Estatuto Administrativo, en lo que se refiere a las suplencias de Intendentes y Gobernadores.

Dios guarde a V. E. —**Arturo Alessandri.** — **Matías Silva S.**

Santiago, 11 de enero de 1937. Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

El que crea la comuna de Renaico; y

El que aprueba la jubilación concedida por la Municipalidad de Parral en favor del doctor don Ernesto Cuevas.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri.**— **Matías Silva S.**

Santiago, 11 de enero de 1937. Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos de leyes que autorizan a las municipalidades de las

comunas de Rancagua y Machalí para contratar empréstitos.

Dios guarde a V. E. —**Arturo Alessandri.** — **Matías Silva V.**

### 3.o De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 11 de enero de 1937. Adjunto remito a V. E. para su consideración, el oficio número 1875, de 26 de diciembre pasado, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el cual hace presente a esta Secretaría de Estado la situación que se ha creado al Fisco con la aprobación, por la Honorable Cámara de Diputados, del proyecto de ley sobre sueldos de los empleados particulares.

Dios guarde a V. E. —**Matías Silva S.**

Santiago, 9 de enero de 1937. En respuesta a oficio número 648 del 4 del mes en curso, me es grato manifestar a V. E. que el suserito se ha impuesto con todo interés de las observaciones formuladas por el señor Senador don Aquiles Concha, relacionadas con la necesidad de crear una escuela para hombres en el pueblo de Domeyko.

Saluda a V. E. —**F. Garcés Gana.**

### 4.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 5 de enero de 1937. La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza la radicación gratuita de ocupantes de ciertos terrenos fiscales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 644, de 31 de diciembre de 1936.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. —**C. A. Cifuentes.**—  
**J. Villamil Concha,** Prosecretario.

Santiago, 5 de enero de 1937.—Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o**—Autorízase a la Municipalidad de Ñiquen para contratar un empréstito hasta por la cantidad de sesenta mil pesos (\$ 60,000) a un interés que no exceda del siete por ciento anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al uno por ciento.

Del producto del empréstito la Municipalidad de Ñiquen invertirá la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45,000) en la instalación de una planta propia para alumbrado eléctrico y el saldo que resulte lo destinará a imprevistos.

**Art. 2.o** La Tesorería General de la República retendrá de los ingresos ordinarios de la Municipalidad de Ñiquen, las sumas necesarias para el servicio del empréstito autorizado por la presente ley. Estas sumas serán depositadas en la cuenta especial de depósitos que la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública mantiene en la Tesorería General.

**Artículo 3.o** Sin perjuicio de la facultad que el artículo anterior confiere a la Tesorería General, la Municipalidad de Ñiquen deberá consultar en la Partida de Egresos Ordinarios, las sumas necesarias para el servicio del empréstito, cuyo pago deberá decretarse oportunamente por el Alcalde de la Comuna.

**Artículo 4.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **C. A. Cifuentes.**—  
**J. Villamil Concha,** Prosecretario.

Santiago, 5 de enero de 1937.—Con motivo del Informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Créase la comuna-subdelegación de Los Alamos en el departamento de Lebu. Sus límites serán los siguientes:

Al Norte, el río Lebu o Curanilahue, desde la desembocadura de la quebrada La Zanja hasta su confluencia con el río Trongol; el río Trongol, desde su confluencia

con el río Curanilahue hasta su origen en la cordillera de Nahuelbuta.

Al Este, la línea divisoria de aguas de la cordillera de Nahuelbuta desde el origen del río Trongol hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Curamávida;

Al Sur, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya del río Caramávida, desde la línea divisoria del cordón de Nahuelbuta hasta el origen del estero Chicharrones; el estero Chicharrones desde su origen hasta su desembocadura en el río Hueramávida; el río Hueramávida o Pichicaramávida, desde la desembocadura del estero Chicharrones hasta su confluencia con el río Grande de Caramávida; una línea recta, desde la confluencia del río Hueramávida con el Río Grande de Caramávida hasta la confluencia del curso de aguas formada por los esteros Laja y Cuyineo con el río Licauquén, y el río Licauquén o Pilmaiquén, desde la mencionada confluencia hasta su desembocadura en el Océano Pacífico; y

Al Oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura del río Licauquén o Pilmaiquén hasta la desembocadura del estero Ruca Raqui; el estero Ruca Raqui, desde su desembocadura en el Océano Pacífico hasta su origen una línea recta, desde el origen del estero Ruca Raqui hasta el origen de la quebrada la Zanja, y la quebrada La Zanja, desde su origen hasta su desembocadura en el río Lebu.

**Artículo 2.o** El Presidente de la República, previo informe de los organismos respectivos, determinará la cuota de créditos y de deudas de la actual Municipalidad de Lebu que debe corresponder a la nueva Municipalidad de Los Alamos.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Lebu, pendientes a la fecha de la vigencia de la presente ley y que correspondan a la nueva comuna de Los Alamos, deberán pagarse en la Municipalidad de Lebu y se abonarán a las obligaciones pendientes de la nueva comuna, previa deducción de los gastos efectuados hasta su creación.

La Municipalidad de Los Alamos no po-

drá cobrar a la de Lebu ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley.

**Artículo 3.o** Autorízase al Presidente de la República para convocar por un plazo de 20 días, contados desde la fecha inicial de vigencia de la presente ley, a inscripciones especiales en los registros electorales de la Comuna-Subdelegación de Los Alamos, y a elecciones municipales extraordinarias, dentro de los 90 días siguientes a la expiración del plazo para las inscripciones.

La nueva Municipalidad de Los Alamos expirará en sus funciones el mismo día que las elegidas el 7 de abril de 1935.

**Artículo 4.o** Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.o de la ley número 4.544, de 25 de enero de 1929.

**Artículo 5.o** Esta ley regirá 30 días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—**J. Villamil Concha**, Prosecretario.

Santiago, 5 de enero de 1937.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Declárase de utilidad pública la faja de terreno de propiedad de don Eduardo Morales Arriagada, ubicada en el pueblo de Curepto, comuna y departamento de este mismo nombre, que mide 160 metros, más o menos, de largo, por 15.30 metros de ancho, y que deslinda: Al Norte y Sur, con resto de la propiedad de don Eduardo Morales; al Oriente, con la propiedad de doña Jovina Palacios y al Poniente, con la calle "Aldea" o "del Rodeo".

**Artículo 2.o** La expropiación correspondiente la llevará a cabo la Municipalidad de Curepto, a su costa, en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en la ley general de construcciones y urbanización

aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de mayo de 1931, y destinará la faja de terrenos a la prolongación de la calle Lynch hasta desembocar en la calle Aldea o Del Rodeo, en la forma establecida en el trazado aprobado por la misma Municipalidad.

**Art. 3.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—**J. Villamil Concha**, Prosecretario.

**5.º Del siguiente oficio de la Comisión Mixta Especial, designada para dirimir los desacuerdos producidos entre el Senado y la Honorable Cámara de Diputados, acerca del proyecto de ley sobre escalafón judicial:**

Santiago, 6 de enero de 1937.—Adjunto tengo el honor de acompañar a V. E. copia del informe que ha remitido a la Honorable Cámara de Diputados la Comisión Mixta Especial designada para dirimir los desacuerdos producidos entre el Senado y esa Honorable Cámara, acerca del proyecto de ley sobre escalafón del Personal dependiente del Poder Judicial.

Dios guarde a V. E. —**A. Cabero.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

El informe a que se refiere el oficio anterior dice como sigue:

Honorable Cámara:

Llamada, por acuerdo del Congreso, a dirimir de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, las diferencias producidas entre el Senado y la Honorable Cámara a propósito del proyecto de ley sobre Escalafón Judicial, la Comisión Mixta Especial designada, tiene la honra de someter a vuestra consideración el proyecto de ley con que finaliza este informe, el cual, a su juicio, salva, en forma conveniente, las cuestiones suscitadas durante la tramitación del asunto en referencia.

Adelantándose a las observaciones que pudieran formularse, la Comisión desea resumir, brevemente las consideraciones que

la han movido a adoptar la fórmula que propicia, y, muy en especial, las razones determinantes de algunas de las principales enmiendas que, de propia iniciativa en el deseo de mejorarlos, ha introducido en los proyectos en debate.

La cuestión fundamental que motivó el disenso entre ambas ramas del Congreso, fué la idea del escalafón de méritos introducida por el Honorable Senado, idea cuya conveniencia nadie desconoce, pero que la Honorable Cámara de Diputados resistió por las dificultades de orden práctico a que podría dar lugar el cómputo de los distintos puntos de mérito, sobre los cuales estaba estructurado el sistema del Senado.

La Comisión Mixta consideró atentamente este punto y, después de maduro estudio, llegó a la misma conclusión que la Honorable Cámara, motivo por el cual acordó tomar como base de estudio el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, al cual introdujo, en seguida, diversas modificaciones, algunas de las cuales son simplemente consagratorias de enmiendas ya convenidas por ambas Cámaras, al paso que otras importan ideas nuevas que no consideró, en su oportunidad, ninguna de las dos ramas del Congreso, no obstante ser de vital importancia para la eficiencia y conveniencia del servicio.

A fin de no extender desmedidamente este informe, la Comisión no insistirá en justificar la conveniencia de aquellas alteraciones sobre las cuales ya se ha producido acuerdo entre el Senado y la Honorable Cámara, para referirse únicamente a las enmiendas que se deben a su propia y directa inspiración.

Así, ha suprimido en las categorías correspondientes del artículo 4.º a los Jueces y Secretarios de los Juzgados de Menores, eliminándolos, de este modo, del Escalafón Judicial.

Recientemente, y con motivo de la ley de aumento de sueldos y asignación de trienios al personal de estos Juzgados, se dijo que había interés evidente en obtener de ellos una consagración exclusiva a las delicadas labores que les están encomendadas por la ley, con el objeto de hacer que



se especializaran en una materia en la que cabe tan gran parte el criterio del funcionario, a su capacidad técnica y a su experiencia personal. Especialmente por lo que se refiere a los trienios, se agregó la razón de que estos funcionarios, por lo mismo de no estar incluidos en el Escalafón, no tenían expectativas de ascenso, ni, por lo tanto, de hacer carrera.

La Comisión Mixta mantiene, sobre este particular, el criterio manifestado entonces y, en consecuencia, juzga que debe suprimirse del escalafón el referido personal de los Juzgados de Menores.

A Iniciativa de esta misma Comisión Mixta, el Congreso aprobó, hace poco, una ley que tenía por objeto suspender la calificación de los jueces que debía hacerse de conformidad con el decreto reglamentario número 3,390, de 29 de diciembre de 1927, hasta tanto no quedara terminada la tramitación del proyecto materia de este informe.

Para promover esta iniciativa, la Comisión tuvo en vista la idea de que la calificación anual del personal de jueces, amenaza periódicamente la posición funcionaria de los magistrados; que, en consecuencia, les resta la necesaria independencia y tranquilidad de espíritu para consagrarse a las elevadas funciones de su Ministerio; que, una vez producida la calificación, basta el sólo hecho de no quedar figurando en la lista de selección número 1, para deprimir moralmente al juez, y restarle toda autoridad para administrar justicia.

Mas su ánimo no fué, sin embargo, abandonar en absoluto la idea de hacer, de tiempo en tiempo, una calificación de los Jueces que, dada la enorme importancia de sus funciones, requieren, mas que otro personal alguno, de una permanente depuración que enaltezca el prestigio del cuerpo.

Ahora bien, tanto en el proyecto del Senado como en el de la Honorable Cámara de Diputados, se deja de mano toda revisión periódica del personal, y se limita la labor de cada año en esta materia a la simple expedición de informes que pueden servir de base para que la Corte Suprema ejer-

cite la facultad que le confiere el inciso 1.º del artículo 86 de la Constitución Política.

Son muy pocos, hasta la fecha, los casos que, en la práctica, se han producido por la Corte Suprema en cumplimiento de dicha disposición. Y es natural que así sea. Generalmente no se gasta mucho celo ni diligencia en el cumplimiento de misiones o en el ejercicio de facultades que importan actuaciones desagradables, atendida esta circunstancia, que invoca sin el ánimo de formular cargos que serían injustos, la Comisión Mixta cree necesario consultar en la ley una disposición que ponga a la Corte Suprema en la precisa situación de ejercer, periódicamente, la tarea odiosa e ingrata, de alejar del servicio a los funcionarios judiciales que no sean dignos de su desempeño.

Dentro de estas ideas generales, la Comisión Mixta ha resuelto recomendaros la adopción del siguiente procedimiento que salva, en gran parte, los inconvenientes del sistema actual y los quien sabe si peores de la absoluta supresión del sistema de calificación anual:

Con el mérito de los informes a que ha aludido y con la concurrencia, además, del Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados, la Corte Suprema deberá determinar cada tres años, los funcionarios que hayan de ser eliminados del servicio por no tener el buen comportamiento exigido por la Constitución, o la eficiencia, celo o moralidad que se requieren para el servicio del cargo. Los interesados tendrán el derecho y la oportunidad de defenderse ante la Corte Suprema, pero sí, en definitiva, resultan mal calificados, deberán retirarse dentro del plazo de sesenta días, so pena de ser separados de sus empleos previos las formalidades que las leyes prescriban para cada caso.

En estas condiciones se evita, desde luego, la intervención de la autoridad del Ejecutivo; se aplaza, en seguida, el período de la calificación que, hoy en día, es anual; se evita la clasificación de los jueces en distintas listas que, sobre prestarse a grandes inconvenientes en cuanto a la apreciación de las calidades del magistrado, se

resumen prácticamente en dos clases, que son las que, ahora, se consagrarían: buenos y malos, dignos e indignos de permanecer en el servicio, pues, no puede pretenderse que pueda ser considerado como bueno, y en el hecho nadie lo tiene por tal, al juez que no sea calificado en la lista de selección, de donde resulta inútil y hasta perjudicial la diferenciación actual en tres listas; y, por último, se simplifica notablemente el procedimiento en beneficio del servicio y de la consideración personal que se debe a los jueces.

Se ha modificado, en seguida, el proyecto en lo relativo al nombramiento del personal de Relatores en el sentido de dar al Tribunal toda la latitud que lógicamente le corresponde en la designación de estos funcionarios que, sin duda alguna, son los que más íntima y directamente laboran con los magistrados, y necesitan, precisamente por eso, contar no sólo ya con su más absoluta confianza, sino que hasta con su simpatía personal. La Comisión aprovechó esta coyuntura para incorporar al proyecto los principios de la ley número 5,889, de 24 de agosto de 1936, a fin de aumentar el número de los funcionarios entre los cuales el Tribunal puede elegir a su Relator.

En ninguno de los dos proyectos se dice palabra alguna acerca de las listas de abogados idóneos para cargos judiciales que deben formar las Cortes con la colaboración de los Colegios de Abogados. La Comisión considera, entretanto, que la selección que implica este trámite es una de las garantías más eficaces de acierto en la designación del personal de la judicatura, y, al efecto, ha restablecido esta formalidad, si bien con algunas modificaciones que mejoran lo existente sobre la materia. Finalmente, en las disposiciones transitorias se ha suprimido el artículo 1.º que incluye y asimila a determinadas categorías del Escalafón a los Jueces de Indios que, más propiamente que funcionarios judiciales, son empleados administrativos llamados a fallar en conciencia sobre situaciones de hecho producidas en la región austral y cuyos fallos están sujetos a la aprobación del Presidente de la República. No se concibe que, estas condi-

ciones, se les reconozca una asimilación al personal judicial cuando ni siquiera se hace otro tanto con los Jueces del Trabajo que, más que ellos, ejercen una autoridad que se asemeja y se acerca más a la de la judicatura ordinaria.

Dentro de las mismas disposiciones transitorias se ha consultado un artículo que fija el mes de enero de 1938 próximo para hacer la primera calificación de los jueces de acuerdo con el procedimiento antes esbozado, disposición que es lógica consecuencia de los nuevos artículos agregados sobre la materia.

Las demás enmiendas, como se ha dicho, o corresponden a acuerdos ya producidos entre el Senado y la Honorable Cámara acerca del proyecto de esta última, o se refieren a aspectos de mera redacción o ubicación de los artículos, detalles que no hacen al fondo ni vale la pena explicar mayormente.

En mérito de las consideraciones que preceden, la Comisión Mixta Especial tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto sobre Escalafón del Poder Judicial en los términos que constan del texto que, en seguida, se inserta:

**A. Cabero. — Arturo Ureta E. — Carlos Estévez G. — J. Rafael del Canto. — P. González. — Fernando Alessandri. — Manuel Cabezón Díaz. — Fernando Altamirano Z., Secretario.**

**6.º De una solicitud de diversos industriales, fabricantes de cerveza, en que formulan observaciones al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se deroga el libre expendio de la cerveza.**

**7.º De un telegrama de don M. Osses, a nombre del personal del Telégrafo Comercial de Cautín, en que formula observaciones relacionadas con el proyecto de ley de aumento de sueldos a los empleados particulares.**

## Debate

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.15 P. M., con la presencia en la Sala de 20 señores Senadores.

El señor **Maza** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 34.a, en 8 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 35.a, en 8 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

### Tabla de Fácil Despacho

#### **PENAS PARA LOS QUE MALTRATEN A LOS ANIMALES.**

El señor **Maza** (Presidente).—Fácil despacho.

El señor **Secretario**.—Figura en el primer lugar de la tabla de fácil despacho un proyecto de ley iniciado en una moción de los honorables Senadores señores Errázuriz, Alessandri, Figueroa Anguita y Morales, en que proponen sanciones para las personas que cometieren actos de crueldad con los animales.

El proyecto, en los términos en que lo propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con la firma de los señores Cabero, Walker y Ureta, dice como sigue:

“Artículo 1.º Se considerarán comprendidos en el número 35 del artículo 496 del Código Penal y se penarán con pena de prisión en su grado mínimo conmutable en multa de diez a cien pesos, los que:

a) Carguen vehículos de arrastre animal con mayor peso del permitido por las ordenanzas municipales;

El señor **Azócar**. — En sesiones pasadas formulé algunas observaciones sobre este proyecto, y llegamos con el honorable se-

ñor Errázuriz a una transacción respecto de algunas de sus disposiciones; pero como ahora tengo nuevos antecedentes sobre esta materia, que indican la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto, y como, además, esta discusión me encuentra desprevenido, solicito que se retire por hoy, de la tabla de fácil despacho, apoyado por los honorables Senadores señores Grove don Marmaduke y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirado, por hoy, este proyecto de la tabla de fácil despacho.

#### **ESTATUTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y ASIGNACION FAMILIAR A LOS MISMOS.**

El señor **Maza** (Presidente).—Sigue en el orden de la tabla de fácil despacho las observaciones hechas por el Presidente de la República a dos proyectos de ley aprobados por el Congreso, sobre Estatuto de Empleados Municipales y sobre Asignación Familiar a los mismos.

El señor **Secretario**.—La Comisión de Gobierno, con la firma de los honorables señores Estay, Ureta y Alessandri, informa lo siguiente:

Honorable Senado:

En uso de la atribución constitucional pertinente, el Presidente de la República ha formulado observaciones a los proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional sobre Estatuto de los Empleados Municipales y sobre Asignaciones Familiares de estos mismos.

Obra en conocimiento de los señores Senadores el Boletín número 9,282 en el que se insertan los artículos de ambos proyectos que han merecido observaciones del Ejecutivo y el texto correlativo de estas últimas a fin de facilitar un estudio comparado que permita percibir con claridad cada enmienda que se introduce.

Como estas modificaciones están precedidas de una breve argumentación con las razones en que se fundamentan, vuestra

Comisión de Gobierno, a fin de no darle una extensión inútil e inoficiosa a este nuevo informe acerca de una cuestión ya tan largamente debatida, se remite y hace suyas, en los casos en que concuerda con el Gobierno, las explicaciones justificativas a que antes se ha referido.

En consecuencia, sólo va a detenerse en los puntos en que difiere del criterio del Presidente de la República.

Ha rechazado la agregación de un párrafo nuevo al último inciso del artículo 20, porque contempla el caso de segundos desahucios en favor de empleados que ya obtuvieron uno anterior, que fueron reincorporados después al servicio y que devolvieron las sumas percibidas en calidad de tales. Este agregado insiste sobre una idea ya consultada en la parte no observada del artículo y que señala la pauta a seguirse en la eventualidad en que aquél se coloca.

No ha aceptado, tampoco, que la asignación extraordinaria que considera el inciso segundo de la letra a) del artículo 39 para los empleados que contraigan enfermedades en actos del servicio, que los obligue a hacer uso de licencias por más de 6 meses, esté al margen de las limitaciones establecidas en diversos preceptos del proyecto para los sueldos, gratificaciones, asignaciones y grados de los distintos municipios del país. Le parece suficiente ayuda el permiso y el auxilio pecuniario en referencia, para pretender dejar a éste, todavía, en una situación de excepción y privilegio.

Ha desestimado, asimismo, la idea de fijar una asignación exenta, al par que la anterior, de las limitaciones ya mencionadas, a los empleados que fueron llamados al servicio militar. Basta con retenerles sus empleos y respetarles sus ascensos mientras cumplen, como cualquier otro ciudadano, con la obligación de incorporarse en las filas de las Fuerzas Armadas de la República.

Ha negado, por último, su asentimiento a la eliminación del artículo 47 que contempla el caso de la jubilación de empleados reincorporados, porque la circunstan-

cia de no ser uniforme en la actualidad el sistema de retiro y previsión de las Cajas respectivas, no obsta a consagrar un principio conveniente y de aplicación en muchos casos

De lo expuesto consta, pues, que vuestra Comisión de Gobierno acepta y tiene el honor de recomendaros la aprobación de todas las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley sobre Estatuto Municipal, con excepción de las que inciden en los artículos 20, 39, 41 y 47.

En cuanto, ahora, al rechazo del proyecto de ley sobre asignaciones familiares de los empleados municipales, que propone el Ejecutivo, vuestra Comisión cumple con el deber de manifestaros que difiere del parecer del Presidente de la República, porque la iniciativa despachada por el Congreso en este sentido es el anticipo de una política que será de uniforme aplicación en las actividades públicas y particulares de los asalariados.

En consecuencia, os recomienda que desechéis esta observación. — Fidel Estay Cortés.—Arturo Ureta E.—Fernando Alessandri R.

El señor **Maza** (Presidente).—Si al Senado le parece, se darán por aceptadas las modificaciones propuestas por S. E. el Presidente de la República, en la parte no objetada por la Comisión.

El señor **Pradenas**.—Pido que se deje para mañana la votación de este asunto, a fin de darnos tiempo para conocer en detalle las observaciones del Presidente de la República.

El señor **Maza** (Presidente).—¿Su Señoría desea que la votación quede para mañana?

El señor **Pradenas**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente).—Quedará para mañana este negocio, en la hora destinada a los asuntos de fácil despacho.

#### RESTABLECIMIENTO DE LA PROVINCIA DE CHILOE.

El señor **Secretario**.—Sigue en el orden

de la tabla el proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se divide la provincia de Chiloé en las de Llanquihue y Chiloé.

El señor **Azócar**.—Apoyado por los honorables señores Cabero y Grove don Marmaduke, pido que se retire este asunto de la tabla de fácil despacho.

El señor **Maza** (Presidente).—¿Definitivamente, señor Senador, o sólo por esta sesión?

El señor **Azócar**.—Definitivamente, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente).—Queda retirado de la tabla de fácil despacho este proyecto.

### CAMBIO DE DIAS DE SESIONES

El señor **Secretario**.—Ha llegado a la Mesa una indicación de los honorables señores Santa María, Azócar y Opazo, en la que proponen que las sesiones ordinarias que corresponde celebrar los días jueves, de 4 a 7 P. M., se celebren los miércoles, de 10 a 12.30 de la mañana.

### PREFERENCIA

El señor **Secretario**.—Hay otra indicación del honorable señor Figueroa Anguita, para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla de fácil despacho el proyecto de ley, originado en una moción del señor Senador, por el cual se crea el pueblo de Calafquén.

El señor **Maza** (Presidente).—En discusión las indicaciones.

### Incidentes

El señor **Maza** (Presidente).—En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

### SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO

El señor **Azócar**.—En sesiones pasadas protesté de un concepto que me hacía expresar la Redacción de Sesiones sobre las

doctrinas de Marx, concepto que, en realidad, yo no había expresado.

Esta incidencia, señor Presidente, me hace relacionar este asunto con el proyecto sobre Seguridad Interior del Estado.

El número 4.º del artículo 1.º de dicho proyecto dispone que cometen delito contra la seguridad interior del Estado, y deben ser sancionados, los que propaguen o fomenten, de palabra o por escrito, doctrinas que tiendan a destruir por medio de la violencia, el orden social o la organización política y jurídica de la Nación, o que tiendan a establecer el régimen de la dictadura del proletariado, del comunismo o el marxismo o cualquier otro sistema basado en el régimen colectivista o de abolición de la propiedad privada.

En realidad, en este artículo, y principalmente en el inciso que acabo de leer, hay un confucionismo tal que necesita ser estudiado detenidamente para poder formarse un concepto cabal acerca de lo que en él ha querido expresar la Honorable Cámara de Diputados.

Desde luego, hay contradicciones tan graves, o, mejor dicho, existen tantas incorrecciones y falta de conocimiento acerca de lo que son las doctrinas políticas y sociales, que no me explico cómo ha podido la otra Cámara, en donde hay conocedores de todas doctrinas sociales y hombres cultos, aprobar esta disposición.

Cabe observar, en primer término, que el marxismo no es un régimen propiamente hablando, sino que es una doctrina que sienta determinados principios. A nadie, hasta ahora, se le había ocurrido prohibir, por medio de una ley, una doctrina. ¿Qué se diría si mañana en una ley se dijera que se prohibía el cristianismo? Se diría que eso era una cosa estúpida, una cosa tonta. Y si en menor escala se dijera mañana que se prohibía el maquiavelismo?

Maquiavello fué un hombre que sustentó doctrinas sociales y políticas, y señaló cierta estrategia y táctica políticas, y aún revolucionarias; pero a nadie, hasta el presente, se le había ocurrido prohibir el maquiavelismo. Al contrario, y como muy bien me apunta mi honorable colega el señor Grove, don Marmaduke, hoy día en nues-

tro país están en práctica sus doctrinas y principios, y se puede decir que el inspirador de la política que siguen el Gobierno y las derechas es, precisamente, Maquiavello.

También ha existido uno de los grandes pensadores, Rousseau, a quien no puede colocarse en igual situación que la que tiene Maquiavello; pero que, sin embargo, es admirado por todos los historiadores y por la ciencia misma, y que puede estar colocado junto a Marx. Pues bien ¿qué se diría mañana si en una ley se establece la prohibición de las doctrinas de Rosseau?

Y así, se podría seguir con una serie de ejemplos. Podría agregarse que la revolución francesa sienta también algunos principios que por una ley podría declararse que no son admisibles; pero si esto es una aberración con respecto a las ideas a que me he referido, mucho mayor lo es respecto del marxismo.

Esta doctrina está dividida en siete partes — no voy a entrar en detalles respecto de ella, pues se trata de una doctrina complicada, amplia y científica, cuyo análisis necesitaría de una extensión de tiempo de que no podría disponer—y ha sido muy discutida. ¡Cuánta bibliografía existe contra el marxismo y cuánta en su defensa! Hay innumerables libros de grandes pensadores que han creído destruir completamente el marxismo, hay otros que lo defienden en parte y que dicen que hay una parte evolutiva del marxismo que debe ser aceptada, y es así como la ciencia hoy día acepta muchos aspectos del marxismo; pero otra parte de esa doctrina es deseada, no porque ella haya sido mal ideada por el autor, sino porque los hechos y circunstancias han cambiado.

Es así como las propias izquierdas de Chile, como las izquierdas del mundo, no aceptan algunas partes del marxismo.

Las doctrinas se discuten, se modifican, se estudian, se aplican a la realidad y, sobre todo, como digo, deben ser discutidas; pero, hasta la fecha, a ningún pueblo culto, a ningún Congreso que tenga un prestigio de cultura, se le ha ocurrido prohibir en absoluto la doctrina marxista.

Hasta los propios liberales han aceptado

en parte la doctrina marxista. El gran pensador inglés Wells, por ejemplo, que, como sabemos, pertenece al liberalismo, dice que Marx diagnostica una enfermedad admirablemente; pero recomienda después un encantamiento, más que un remedio, indica enfermedades del régimen actual y señala cuáles son sus defectos, cada día su doctrina se abre más paso, y la experiencia mundial, los acontecimientos y la historia están demostrando que Marx fué un gran profeta, o mejor dicho, un gran previsor. Toda su doctrina es un diagnóstico, y sabemos que para curar a un enfermo lo principal es hacer el diagnóstico, y los remedios ideados por Marx, si bien no son todos aceptables, hay muchos que tienen aceptación y que las propias Derechas también los aceptarían. Por ejemplo, dentro de la doctrina de Marx se rechaza la conspiración, y supongo que esta parte de la doctrina la aceptarían las Derechas. Marx mismo dice que no debe jugarse con las revoluciones, y esto les debe agradar también a las Derechas.

Todo esto nos está demostrando que dentro de la doctrina de Marx hay mucho de aceptable, que será aceptado por una inmensa mayoría; hay otra parte que será aceptada, no con una mayoría tan grande, pero siempre por una mayoría; otra parte que es criticable, y otra parte, por último, que habrá unanimidad para rechazarla. Pero el Congreso chileno ha concebido que la doctrina marxista no se pueda propiciar en el país, no se pueda propagar, como se dice en el proyecto; de manera que si mañana un profesor enseña la doctrina marxista en la Universidad, se le podrá considerar como un delincente y ser castigado, de acuerdo con las disposiciones del proyecto. Yo preguntaría a los autores de esta indicación y a los que pretenden votarla a favor, ¿en qué Universidad del mundo no se enseñan las doctrinas marxistas? En ninguna parte donde se quiera hacer una modificación o una transformación de la actual organización, se puede desechar de plano la doctrina marxista, y es así como en nuestra propia Universidad es enseñada en la cátedra de estudios sociales.

Ahora, relacionado con la política de me-

jeramiento del proletariado, toda idea social, toda modificación o transformación social tiene que estar basada en la doctrina de Marx. Nosotros hemos dictado muchas leyes que han sido inspiradas en esta doctrina, y nunca, hasta la fecha, a nadie se le había ocurrido espantarse por esa situación.

Lo que debían hacer los partidos de la derecha, en vez de prohibir, por medio de leyes, que se propague esa doctrina, sería presentar otra a la opinión pública, que se discutiría, señalando los defectos y errores que tiene la que impugnan; pero no aprovecharse de una mayoría ocasional para dictar una ley que destruye y anula la libertad que la Constitución asegura a todos los ciudadanos. Esto es absurdo. Si el día de mañana los partidos de la izquierda llegan al poder — de ello estamos seguros porque los acontecimientos nos los están demostrando — no procederemos en esa forma.

En efecto, hace pocos días yo señalaba en esta Sala un acontecimiento sintomático, cual es el resultado de las últimas elecciones municipales verificadas en el país, en todas las cuales los partidos del Frente Popular han triunfado por una enorme mayoría, lo que se ha repetido anteayer en una ciudad en la cual jamás habíamos pensado conseguir un triunfo semejante, superando toda previsión los resultados obtenidos. Es lo que ha ocurrido en Valparaíso, donde el Frente Popular ha triunfado, no ya por una mayoría insignificante, por una mayoría abrumadora, sino por casi la totalidad de los votantes.

El señor **Bravo**.—Por abstención de numerosos electores.

El señor **Azócar**.—No creo que en una corporación como el Honorable Senado se deban hacer afirmaciones de esa naturaleza.

El señor **Bravo**.—Estoy citando un hecho únicamente.

El señor **Azócar**.—La abstención de los partidarios de la derecha estaría demostrando que todos se fueron al Derby, que todos son carreristas, jugadores empedernidos; pero yo creo que si los que militan

en los partidos de la derecha prefirieron ir al Derby en vez de acudir a emitir sus votos en la elección que se verificaba el mismo día, también irían a las carreras muchos miembros de los partidos de la izquierda.

En realidad, a la derecha no le queda en Valparaíso, en lo que a las elecciones de municipales se refiere, más que el voto de los extranjeros y de las mujeres, siendo de advertir que el triunfo aplastante del Frente Popular en la elección del domingo se ha obtenido a pesar de la inscripeión desfavorable de los partidos de la izquierda en los registros para las elecciones de municipales.

Por eso yo decía en sesión pasada que han sido tantos los errores cometidos por el Gobierno y por las derechas, que uno y otras han sido nuestros mejores colaboradores para los triunfos que estamos obteniendo; y así como hemos triunfado en las elecciones municipales de Valparaíso y otras ciudades, triunfaremos también mañana en las elecciones parlamentarias y después en las de Presidente de la República.

Pero nosotros en esto no aceptamos a Marx incondicionalmente. Marx adoptó una táctica que estaba muy bien para su época, porque cuando él vivía se podía hacer una revolución violenta, una revolución de barricadas; en cambio, hoy, los modernos elementos bélicos hacen absolutamente imposible una revolución violenta. De ahí que en Chile y en el mundo entero se haya abandonado por completo a Marx en esta materia.

Nosotros queremos tomar el poder, y a este respecto sí que estamos de acuerdo con Marx, porque éste decía que para hacer cualquiera transformación social era necesario tomarse el poder. Pero nosotros vamos a obtenerlo por medio del sufragio universal, en pleno régimen jurídico, en pleno régimen constitucional.

Nosotros no aceptamos tampoco la dictadura del proletariado, que es una consecuencia natural de la revolución ideada por Marx.

Si una tendencia política hace una revolución y se toma violentamente el poder, fatalmente tiene que instaurarse una dictadura; y como en los tiempos de Marx y

en los que le siguieron, las revoluciones eran hechas por los proletarios, era lógico que se instaurara la dictadura del proletariado. Pero hoy día, el proletariado, la gran masa, tomará el poder por la vía normal, es decir, dentro del régimen democrático.

En estas condiciones toda dictadura sería inofensiva, sería inútil, porque la dictadura es propia de las minorías, pero no de una mayoría inmensa, de la casi totalidad de la opinión de un país. Se comprende que Sus Señorías, que constituyen un grupo minoritario, necesiten de la violencia y de la dictadura; pero nosotros prescindiremos de este estigma, que sólo es propio de las derechas; que sean ellas las que recurran a la violencia y a la dictadura, y no nosotros!

Hace poco, leí en un párrafo de un gran pensador que defiende, naturalmente mucho mejor que yo, las doctrinas de Marx, y aun cuando las critica, y duramente, acepta muchas de ellas, y en esa parte que acepta defiende, sobre todo defiende, el marxismo en general. Dice así:

“En el fondo, la pasión que dominó fué la pasión por la justicia”. Se sacrificó toda su vida y recibió muchas ofertas.

Y, efectivamente, esa es la verdad. Marx pertenecía a una familia que, si no vivía en la opulencia, por lo menos formaba parte de la clase dominante. Pudo llevar una existencia de halagos y bienestar. Pero abandonó todas las posibilidades que le ofrecía el régimen a que por familia pertenecía, para dedicarse por completo a la defensa del proletariado. Porque en él había una gran espíritu de justicia, el que es la esencia misma del marxismo: espíritu de justicia y espíritu de sacrificio. Donde faltan estos sentimientos no puede existir el marxismo.

El autor a que me refiero, continúa diciendo:

“Odió, acaso, con exceso; fué celoso, fué orgulloso; pero el móvil principal de su vida fué el deseo de quitar de los hombros del pueblo la carga que oprimía a éste”.

Es por eso que se combate tanto el marxismo, porque la esencia misma de esta doctrina es acabar con la opresión que su-

fre la clase dominada. Es natural, como se comprende, que la clase dominante, que desea mantener a toda costa esa opresión, esté en contra del gran profeta y apóstol, que estableció esos principios, esa táctica y esa estrategia.

Agrega todavía el mismo autor:

“Comprendió que lo que, en todo tiempo y lugar, ha provocado la caída de la clase gobernante, nunca ha sido un acontecimiento accidental o superficial. El verdadero motivo de las revoluciones es la ruindad de los que rigen los destinos del pueblo”

Marx fué duro, duro con sus propios amigos y mucho más con el régimen existente en aquella época, y señaló, como lo recordaba yo en sesión pasada, que la causa de las revoluciones violentas, de los levantamientos, radicaba siempre en la incapacidad de los gobiernos. Expresaba este concepto en forma muy dura, y decía:

“De la ruindad de los gobernantes”:

“Indiferencia al sufrimiento, egoísmo, falta de elevación moral, de todos estos defectos acusaba a la clase de la que él salió. Convirtió en esperanzas los temores de los obreros, e hizo que éstos, en sus luchas, sustituyeran su interés en los mecanismos políticos, por un interés en los fundamentos sociales. No confió en la acción de la ley: buseó siempre el espíritu en que descansa el orden que ella expresa. Se equivocaba con frecuencia; rara vez fué generoso; siempre fué acre y, sin embargo, cuando se pase revista a los que se debe la emancipación del pueblo, pocos tendrán un lugar más honroso y nadie uno más eminente”.

Esto dice un pensador que critica a Marx y aun señala defectos gravísimos a su doctrina, pero que concluye diciendo que en la posteridad Marx ocupará un lugar muy honroso por haber consagrado exclusivamente su vida a la emancipación del pueblo, pero no a una emancipación meramente romántica, sino a la emancipación económica del pueblo.

Es por eso que muchos consideran que el marxismo es un delito, y es porque los que defienden esta doctrina persiguen el bienestar de toda la colectividad y especial-



mente del proletariado, y puesto que hay una clase social que quiere que el bienestar sea para ella sola, es natural que todos sus miembros sean enemigos de una doctrina que persigue el bienestar de todos.

Refiriéndose a Marx dice todavía el autor a que he aludido:

“Lo fundamental en el conjunto es que se dió cuenta de que ya es intolerable una sociedad dominada por hombres de negocios y organizada para la prosperidad de éstos”. De manera que a juicio de Marx, es inaceptable que el Estado esté constituido exclusivamente por hombres de negocios, que vivan y trabajen sólo para hacer prosperar sus negocios, sin preocuparse en nada del interés de los demás que forman la inmensa mayoría de la población.

Y entonces, se preguntará: ¿qué es lo que se quiere? ¿Se quiere hacer una transformación profunda de la organización actual del Estado, de manera que los hombres que sólo procuran incrementar sus negocios, defender sus intereses de clase, sean substituidos por otros que persigan el beneficio de la colectividad; que los hombres que sean llevados a administrar el Estado tengan conciencia cabal de sus deberes, verdadero espíritu de justicia social y que organicen la sociedad sobre nuevas bases, que la organicen, en parte, sobre los principios del marxismo, sobre los principios señalados por los grandes pensadores y filósofos, a fin de poner término al actual régimen de explotación del hombre por el hombre y establecer un régimen de solidaridad, de justicia social, a fin de que todos puedan obtener un standard de vida digno, humano o, como ha dicho, no ya un marxista, sino un demócrata, el Presidente Roosevelt, en que todos sean personas decentes.

Es frecuente oír decir en la sociedad chilena: ese es un roto; aquél es persona decente. ¿A qué fin tiende hoy la lucha en el mundo? A hacer desaparecer el roto harapiento, hediondo, sin casa en que vivir, desnutrido, elevando su standard de vida al nivel de las demás personas, a fin de que él y su familia gocen de los beneficios a que tienen derecho, o sea, que vivan como las personas decentes. Por eso, en la

lucha por elevar el standard de vida, lo primero que hay que hacer es transformar la actual organización social. El actual régimen es inadecuado para la finalidad económica que se persigue, para que el Estado cumpla su finalidad, que no es otra que dar bienestar o “vida buena”, como decía Aristóteles, según he repetido en varias oportunidades en esta Sala.

Además, el marxismo ha demostrado que la actual organización social no procura la libertad económica, el bienestar económico, sino que es incapaz de dar hasta la libertad romántica obtenida por la Revolución Francesa. Entretanto, a ese fin precisamente tiende la doctrina de Marx.

Estos principios no son discutidos ya en el día de hoy. Algunos han sido discutidos y rechazados por la ciencia; sobre otros, no hay un pronunciamiento definitivo en el sentido de aceptarlos o rechazarlos y están todavía en el tapete de la discusión. Quién puede discutir hoy los principios de la Revolución Francesa, por ejemplo? Sin embargo, cuando estalló esa revolución, sus principios se discutían y los elementos conservadores de aquella época los consideraban como delitos y muchos fueron los hombres encarcelados por propiciar entonces tal o cual principio. Igual cosa pasa hoy con algunos principios del marxismo; sus partidarios son encarcelados por sustentarlos, en circunstancias que los conservadores de mañana, seguramente, los aceptarán y defenderán. Así evolucionan las ideas y la ciencia. La doctrina marxista tiene mucha parte científica; hay mucha parte de ella aceptada ya por la ciencia, de manera que no puede haber cuestión al respecto ni es posible declarar que constituye delito el hecho de sustentar las ideas de Marx.

Por estas razones he formulado indicación para que se excluya del artículo respectivo la disposición a que me he referido.

Establece también el proyecto que, en adelante, no se podrá hablar sobre la abolición de la propiedad privada. ¿Qué significa esto? Vemos que el concepto de propiedad privada ha evolucionado considerablemente en los últimos tiempos y si esa evolución no es aceptada en su integridad

por el Partido Conservador, por lo menos, acepta alguna de sus partes. Desde luego, se ha aceptado ya el principio de que la propiedad privada desempeña una función social, y así como éste hay otros conceptos que, según este proyecto de ley, no sólo serán inaceptables, sino que el hecho de sustentarlos será considerado como delito. Esta es otra monstruosidad indigna de un Parlamento.

Si se aprueba esta ley por el Congreso de Chile, todo el mundo va a saber que en nuestro país se ha dictado una ley según la cual el marxismo y los nuevos conceptos de la propiedad privada constituirán otros tantos delitos. Todos los hombres de ciencia, todas las universidades del mundo van a recibir esto con una carcajada y el Parlamento chileno no sólo se desprestigiará y demostrará su incapacidad sino que caerá en el ridículo.

De manera, pues, que debemos desechar estas disposiciones si queremos velar por el prestigio de nuestro Parlamento.

He dicho, señor Presidente.

El señor **Maza**. (Presidente).— Terminados los incidentes.

El señor **Pradenas**.— Pido votación nominal para el proyecto en general

El señor **Morales**.— Y también para cada una de las indicaciones.

### REEMPLAZO DE UNA SESION

El señor **Maza**. (Presidente).— Se van a votar las indicaciones presentadas en la hora de los Incidentes.

El señor **Pradenas**.— Deseo modificar la indicación que se ha formulado para reemplazar la sesión de los jueves por una matinal que se celebraría los miércoles.

El señor **Maza** (Presidente).—La indicación que se ha formulado es para reemplazar la sesión del día jueves de 4 a 7 P. M. por otra que se celebraría los días miércoles de 10 a 12.30 P. M.

El señor **Pradenas**.—¿Solamente por esta semana, señor Presidente?

El señor **Maza** (Presidente).—Para todas las sesiones del período, señor Senador.

El señor **Pradenas**.—Yo modificaría esa

indicación en el sentido de que las sesiones ordinarias se celebren, como antes, los días lunes, martes y miércoles, a las horas de costumbre.

El señor **Maza** (Presidente).—La indicación del señor Senador, por haberse formulado después de terminados los incidentes, requiere la unanimidad de la Sala para ser votada.

El señor **Walker**.—¿De qué se trata?

El señor **Maza** (Presidente).—El honorable señor Pradenas propone modificar la indicación que ha presentado el honorable señor Valenzuela, para reemplazar la sesión del jueves de 4 a 7 de la tarde, por una sesión matinal que se celebraría los días miércoles, de 10 a 12.30 P. M. Por su parte, el honorable señor Pradenas propone que las sesiones ordinarias se celebren los días lunes, martes y miércoles, de 4 a 7 de la tarde; pero esta indicación, por haberse formulado después de terminados los incidentes requiere, para ser votada, la unanimidad de la Sala.

El señor **Walker**.—Hay oposición, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente).— No hay acuerdo.

Se va a votar la indicación del honorable señor Valenzuela, para reemplazar la sesión del jueves en la tarde por una sesión matinal el miércoles de 10 a 12.30.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobada esta indicación.

Varios señores Senadores.—Pido que se vote.

El señor **Maza** (Presidente).— Se va a votar.

—Practicada la votación, se obtuvieron 35 votos por la afirmativa y 4 por la negativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Maza** (Presidente).— Aprobada la indicación.

### PREFERENCIA

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable señor Figueroa Anguita, para eximir del trámite de Comisión y anunciarlo para la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley originado en una moción propuesta por el señor Senador tendiente a crear el pueblo de Calafquén.

El señor **Maza** (Presidente).—En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

### SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO

El señor **Maza** (Presidente).— Se va a votar en general el proyecto sobre seguridad interior del Estado. Tanto la votación general como las particulares serán nominales por haberlo pedido el honorable señor Pradenas, apoyado por los honorables señores Morales y Puga.

En votación.

—Durante la votación:

El señor **Barrueto**.—Al votar, señor Presidente, deseo explicar, en nombre de algunos colegas de mi Partido, las razones que nos asisten para votar en contra del proyecto sometido en este momento a nuestra decisión.

Nuestro voto será negativo porque estimamos, entre otras, como razón determinante la inoportunidad de su presentación y discusión.

Como miembros del Partido Radical, que aspira al mantenimiento del régimen democrático, aceptamos como principio las medidas que tiendan a afianzar nuestro régimen y a castigar los delitos que cometan aquellos que, transformados ya en profesionales de movimientos revolucionarios, sueñan todavía con implantar regímenes de fuerza.

Manteniendo el principio de sostenimiento del régimen democrático de Gobierno se nos encontrará en todo momento; pero, la víspera de una elección de grande importancia nos hace considerar inoportuna la dictación de esta ley.

Declaramos asimismo que en nuestra determinación no ha influido de manera alguna la posición política que ocupa nuestra colectividad. Hemos sido y seguimos siendo contrarios a toda combinación que vincule a nuestro partido con los elementos extremistas de nuestro país, y nuestro voto no puede, pues, identificarse en manera alguna con las actuaciones del Frente Popular.

Seguiremos manteniéndonos alejados de toda concomitancia frentista, y la mera

coincidencia de la forma de emitir nuestros votos, no puede interpretarse como un cambio de nuestra posición, ya bien definida.

Voto que no.

El señor **Cabero**.—Voto que no, por la inoportunidad del proyecto y sin comentario, porque las razones las he dado en un extenso discurso.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Voy a fundar mi voto.

En la sesión del viernes último, en los 15 minutos que se me concedieron para hacer uso de la palabra, analicé el proyecto en general, dejando establecido no sólo su inconstitucionalidad, sino que se trata de un proyecto monstruoso, mal estudiado y peor concebido que, en lugar de contribuir a la tranquilidad y seguridad del Estado, seguramente, va a producir una gran perturbación en el país.

Desde luego, se nota en todo Chile un descontento general que nadie puede disimular. En todos los grandes centros, como en todas las ciudades, pueblos y aldeas y aun en los puntos más apartados de Chile, se han reunido los ciudadanos para protestar de esta ley monstruosa que pretende amordazar a la opinión pública y, sobre todo, aunque en forma disimulada, se quiere anular el triunfo aplastante que, sin lugar a dudas, obtendrá el Frente Popular en las elecciones de marzo próximo.

Cabe llamar la atención a que en la elección municipal verificada anteayer en Valparaíso, todos los que votaban por el candidato del Frente Popular, casi sin excepción, al depositar el voto en la urna decían en voz alta: contra la ley de seguridad interior del Estado, lo que demuestra el descontento que existe en el pueblo en general, pues también lo hay en las instituciones armadas, según lo expresan los diarios de hoy, por cuanto no se respetan las jerarquías y se traslada sin ton ni son, como se dice, a oficiales y jefes distinguidos y se persigue a todo aquél que lee diarios de avanzada, lo que nunca se había hecho antes en las instituciones armadas.

Igual malestar se siente, señor Presidente, en el Cuerpo de Carabineros porque, tanto los oficiales como la tropa, son perseguidos si no acatan incondicionalmente cuanta

indicación se les da en orden a cometer atropellos y violencias, especialmente en las reuniones públicas.

Como se sabe, hasta varios señores Senadores de la derecha han criticado el proyecto, considerando inconsulta su dictación, porque no lo encuentran conveniente en los momentos actuales; pero,—siempre el eterno “pero”—la **disciplina** de su partido los obligará a votar favorablemente esta ley monstruosa.

El señor Ministro del Interior que, sin duda alguna, es el que mayor participación ha tenido en la elaboración del proyecto, a mi juicio, haría obra mejor, a fin de obtener la tranquilidad que desea para el Estado, dedicándose únicamente a las funciones de su cargo, a fin de que todos los ciudadanos tengan las garantías que asegura la Constitución, dándonos seguridades de que no seremos asaltados en nuestras propias casas, sin que se tome medida alguna para evitarlo, pues basta que seamos Senadores de la izquierda, por ejemplo, para que no se tome medida alguna a fin de protejernos, para que disfrutemos de las garantías a que, según la Carta Fundamental, tienen derecho todos los habitantes de la República.

El propio señor Ministro de Hacienda, con sus gastos suntuosos y estafalarios, en lugar de tratar de mejorar la economía nacional, de mejorar la situación del peso chileno, con lo que se procuraría el bienestar de la clase trabajadora principalmente, y con éste la tranquilidad del Estado, está preocupado de componendas políticas y cuestiones que no le incumben. Así, también, el Primer Mandatario, que es, naturalmente, el más interesado en que haya tranquilidad, puesto que es la primera autoridad de la República, haría también mejor, en lugar de mandarnos este proyecto monstruoso que no podemos aprobar—y si se aprueba en el Senado va a ser (como muy bien lo ha dicho mi distinguido colega y apreciado amigo el Senador Azócar) una vergüenza nacional en el extranjero—haría mejor obra si se preocupara de hacer justicia social, y no fuera a pelear con los obreros, como relatan los diarios, diciéndonos que nosotros somos unos desquiciados, sin observar que desprestigiando a los

Senadores se desprestigia la propia autoridad superior, y no se puede pretender que se respete a esta autoridad superior si ella misma no es capaz de respetar a sus inferiores. Nosotros nunca—tanto en el Parlamento como fuera de él—hemos descendido a atacar la persona del Primer Mandatario, sino que únicamente hemos condenado, franca y lealmente, su política, que consideramos nefasta para el interés de Chile y de todos los chilenos.

Pretender acallar la fuerza de la opinión pública nacional por medio de leyes represivas, por medio de la violencia; pretender mantener la tranquilidad pública con las carabinas apuntadas al pecho de cada ciudadano, no denota un régimen constitucional ni un régimen legal: es una dictadura y una dictadura mal disimulada, porque se ampara en la ley, que debe ser seria, majestuosa, digna, para ser respetada y para ser cumplida por los ciudadanos.

Los pueblos que más han sufrido el látigo de sus mayores, como el pueblo ruso, que durante centenares de años vivió en la esclavitud...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Y ahora no?

El señor **Walker**.—Ahora están en régimen de libertad...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿Cuánto tiempo va a hablar Su Señoría?

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Me queda un minuto.

El señor **Concha**.—Rusia es un país más civilizado que el nuestro.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Pido que se cumpla el Reglamento, señor Presidente. Solamente tiene derecho a tres minutos.

El señor **Alessandri**.—Lleva ya más de 4 minutos, y sólo puede hablar 3 minutos.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Aun no se aprueba la ley de la mordaza y ya me quieren amordazar. Me falta aun un minuto.

El señor **Pradenas**.—¿Quién dirige el debate?

El señor **Lira Infante**.—Ya terminó.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Ustedes tiemblan cuando se habla del pueblo ruso, porque supo levantarse, y no sólo mató al Zar de Rusia, a su mujer y sus hijos,

sino que los quemó y aventó sus cenizas para que nunca más volviera a haber dictadura de esa clase.

El señor **Walker**.—Y ustedes quieren matar a todos los enemigos de ese régimen.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Nosotros velamos por sus mujeres y por sus hijos.

El señor **Walker**.—Muchas gracias.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Pero ustedes van a morir todos...

—**Risas en la Sala.**

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Los viejos van a morir de muerte natural. Y de susto todos los demás.

Por estas razones voto que no.

—**Risas en la Sala.**

El señor **Lira Infante**.— Que se prorrogue la hora, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— El ganso mayor no había hablado. Tenía que salir también, pues.

El señor **Gumucio**.—Voto que sí.

Votaré en contra de varias disposiciones del proyecto.

El señor **Pradenas**.— En sesiones pasadas manifesté que este proyecto era una monstruosidad, ideada por los que pretenden impedir el libre juego de las instituciones republicanas y con el pretexto de defender la democracia no hacen otra cosa que asesinarla. Los que preconizan el régimen de libertad, hacen esfuerzos inauditos para amordazar la opinión pública, aherrojar el pensamiento e impedir toda libertad en la manifestación de las actividades humanas, en el más alto sentido de la expresión.

Y dije también que este proyecto se debía en forma especial al temor de una posible gran derrota en marzo próximo.

La Derecha no cuenta con ciudadanos, salvo una pequeña parte del electorado; y otra pequeña parte que compra en la feria electoral, para lo cual juntan muchos millones de pesos. Y pueden contar también con esos pobres modernos esclavos blancos, llamados campesinos en Chile, los cuales son llevados a las elecciones como rebaño de animales — perdóneme la expresión, para que voten por el amo que los esquilda y extorsiona. Como no cuentan con electores más conscientes pretenden aplastarnos con

esta legislación. Pero yo digo, ¡bendita sea la tarea asumida por este gobierno, de perseguir a las fuerzas renovadoras de Chile! Esta persecución aislada a hombres y partidos políticos, nos obligó a formar el Bloque de Izquierda, ese Bloque que Su Excelencia el Presidente de la República calificó de horda de gitanos, que estaba sólo en el país. Nos comparó, en un discurso pronunciado en Melipilla, con los charlatanes que al otro lado del Mapocho, frente a la Vega, pregonan sus mercancías y aseguró que el pueblo que iba a los alrededores de la Vega tenía mucho más empeño, más entusiasmo en oír a esos charlatanes, que a los representantes del bloque de izquierda.

Sin embargo, señor Presidente, los hechos nos están dando la razón y probando que la opinión pública está, en gran parte, con esta corriente renovadora. Estas persecuciones nos obligaron a extender después esta organización, a hacerla más fuerte, a cohesionarnos y se ha verificado, así, en Chile, este milagro maravilloso que traerá como resultado la reivindicación de la clase trabajadora de este país, por medio de la unión de todos los elementos populares de trabajo, lo que nunca se había logrado tan plenamente en nuestro país.

Aprovecho la ocasión para agradecer al Gobierno las persecuciones de que nos ha hecho objeto, y a los partidos de la reacción el que propulsen el despacho de esta ley represiva, que ha tenido como eco inmediato el resultado de la elección de Valparaíso, en que el Frente Popular tuvo la más sonada y formidable de las victorias. Así será también la de marzo próximo y, por más que hagan esfuerzos las derechas por atraerse a los militares, como lo ha intentado hacer poco un Ministro de Estado que las festejó, confío en que las fuerzas armadas sabrán mantenerse en el sitio que les corresponde y permanecerán fieles a la ley y a la Constitución, sin mezclarse en cuestiones políticas, para felicidad de Chile.

El señor **Sáenz**.— Voto que no, por las razones que dí en mi discurso.

El señor **Walker**.— Las indicaciones de reforma que se han mandado de la izquierda a la Mesa, me demuestran hasta qué punto debemos atenernos a las muestras de in-

dignación que han manifestado ante este proyecto y que han generalizado por todo el país. Cuatro señores Senadores izquierdistas han propuesto suprimir el artículo 22 del proyecto en discusión y este artículo, señor Presidente, dice que se deroga el decreto ley 50 y todos los decretos leyes de las dictaduras en materia de seguridad interior del Estado. O sea, este artículo 22 deroga aquellas penas sobre rumores y aún la pena de muerte, que establecieron las dictaduras, por delitos contra la seguridad interior del Estado, y la izquierda ha pedido que se suprima esta disposición y que queden en pie esas medidas drásticas realmente incomprensibles aprobadas por los gobiernos de hecho.

Esto prueba la sinceridad de toda la declaración hecha alrededor del proyecto y demuestra que no es más que un recurso electoral.

—**Votado nominalmente el proyecto en general, se obtuvieron 22 votos por la afirmativa y 18 por la negativa.**

**Votaron por la afirmativa los siguientes señores Senadores:**

Aldunate, Alessandri, Bravo, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Harverbeck, Lira Infante, Maza, Montané, Opaizo, Portales Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la negativa los siguientes señores Senadores:**

Azócar, Barrueto, Bórquez, Bustamante, Cabero, Concha, Figueroa Anguita, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Martínez, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz, Señoret y Wachholtz.

El señor **Maza** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

Si al Honorable Senado le parece se suspendería la sesión por 20 minutos para continuar después la votación particular del proyecto.

Acordado.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—**Se suspendió la sesión.**

## SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.05 P. M.)

## SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO

El señor **Maza** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto de Ley de Seguridad Interior del Estado.

El señor **Azócar**.— Deseo decir unas cuantas palabras con respecto a una alusión que hizo el honorable señor Walker sobre una indicación que yo formulé.

El señor **Maza** (Presidente). — ¿Sobre el artículo 1.º, señor Senador?

El señor **Azócar**.—No, señor Presidente, es para desvirtuar un cargo que me ha hecho el honorable señor Walker.

El señor **Maza** (Presidente). — Está en votación el artículo 1.º, señor Senador.

El señor **Azócar**.— Entonces dejo constancia desde luego que el señor Senador no tuvo razón en el cargo que me formuló.

El señor **Maza** (Presidente). — En el artículo 1.º hay una indicación del honorable señor Morales para suprimirlo y otra de los señores Azócar, Bórquez y Rosas en el mismo sentido.

Se van a leer todas las indicaciones sobre el artículo 1.º.

El señor **Secretario**.— Del señor Gumucio en que pide se divida la votación, votándose separadamente el número 9.º, y para que en el 4.º se agregue la frase: "o por cualquier otro medio", entre las palabras "escrito" y "doctrinas".

El señor **Lira Infante**.— Como las indicaciones están impresas, creo que bien puede omitirse su lectura.

El señor **Maza** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece se omitirá la lectura de las indicaciones, pues están impresas y el boletín correspondiente ha sido repartido a los señores Senadores.

Acordado.

En votación la indicación para suprimir el artículo 1.º.

—**Durante la votación.**

El señor **Azócar**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

En realidad, en una indicación que he formulado en unión de los honorables Senadores señores Bórquez y Rosas, solicito la supresión de todo el artículo 1.º, y, en sub-

sidio, se modifique en la forma que proponemos; pero no aparece en el Boletín impreso de las indicaciones a dicho artículo, sino que hemos formulado indicación los mismos señores Senadores para suprimirlo, y no, en subsidio, para modificarlo.

En el artículo 1.º pedimos su supresión y, para el caso de que no se acepte esta indicación, que se disminuya la pena.

El Honorable Senado debe considerar que se trata de castigar delitos políticos, y no delitos comunes. Siempre los Legisladores y los Tribunales de Justicia han hecho distinción entre delitos políticos y comunes y se es mucho más benévolo con respecto a los primeros. Por eso hemos solicitado una disminución de la pena, pena que de ninguna manera es baja; pero no apliquemos a esta clase de delitos las penas más graves que se aplican a los delitos comunes, hagamos distinción, como se hace en la legislación general de todos los países.

Por estas razones, voto que sí, es decir que se suprima el artículo, y subsidiariamente votaré la indicación para disminuir

la pena.

—**Votada la indicación de los honorables señores Morales, Azócar, Bórquez y Rosas fué rechazada por 25 votos contra 13.**

El señor **Maza** (Presidente).—Desechada la indicación.

**Votaron por la negativa los señores:** Aldunate, Alessandri, Barrueto, Bravo, Ortiz, Cabero, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Maza, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Silva Cortés, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Bórquez, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz, Señoret y Wachholtz.

El señor **Maza** (Presidente).—Indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas.

El señor **Secretario**.—Proponen los señores Senadores que se modifique la penalidad establecida en el inciso primero, suprimiéndose la pena de reclusión, y señalándose la de relegación o extrañamiento meno-

res en sus grados mínimos o medios y multa de ciento a mil pesos.

El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no esta indicación.

El señor **Maza** (Presidente).—Si esta indicación fuere rechazada, se entenderá aprobado el inciso 1.º del artículo, en la forma que viene en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

—**Practicada la votación resultaron 22 votos por la negativa y 17 por la afirmativa.**

Votaron por la negativa los siguientes señores Senadores: Aldunate, Alessandri, Bravo, Cox, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Hayerbeck, Lira, Maza, Montané, Opazo, Portales, Ríos, Rodríguez, Santa María, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los siguientes señores Senadores: Azócar, Barrueto, Bórquez, Cabero, Concha, Figueroa, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Martínez, Morales, Pradenas, Puga, Rosas Sáenz, Señoret y Wachholtz.

El señor **Maza** (Presidente).—Desechada la indicación.

En consecuencia, queda el inciso 1.º en la forma en que venía de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cabero**.—¿Se ha pedido votación nominal para todas las indicaciones?

El señor **Maza** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Cabero**.—En esta forma no vamos a terminar ni a las dos de la mañana.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—No importa.

El señor **Portales**.—Es una votación de esfuerzo.

El señor **Maza** (Presidente).—Hay una indicación de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas.

Para que en el número 1.º se intercale, después de la palabra "induzcan", con que se inicia el período, el adverbio "directamente".

Si al Honorable Senado le parece, se agregaría la palabra que proponen los señores Senadores mencionados.

**Varios señores Senadores**.—No, señor; no es necesario.

El señor **Maza** (Presidente).—Se va a votar.

**Durante lo votación:**

El señor **Azócar**.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Indiscutiblemente, la Honorable Cámara de Diputados y también la Comisión han querido referirse a los que induzcan directamente a los hechos que se indican, porque la palabra inducir, si no se le agrega "directamente", puede prestarse para las más variadas interpretaciones y a los mayores abusos: la ley podría aplicarse como se quisiera. Debemos considerar, además, que esta ley se va a aplicar en conciencia y, por lo tanto, se puede estimar, por ejemplo que yo estoy induciendo a practicar la doctrina marxista cuando desarrollo esta doctrina, o que induzco de palabra o por escrito a los miembros de las fuerzas armadas a la indisciplina o desobediencia y hasta a un levantamiento cuando manifiesto en el Honorable Senado que el Gobierno no necesita de esta ley, porque sólo con su poder de coacción, si cuenta con la lealtad de las instituciones armadas, tiene suficiente para defenderse. Si no se dice que "directamente" me estoy entendiendo con miembros de las fuerzas armadas, ya sean oficiales o suboficiales o cualquier miembro del Ejército, armada, carabineros, etc. para inducirlo a un levantamiento, la disposición puede prestarse a los mayores abusos. Para cortar estas arbitrariedades he formulado la indicación y porque esta ley la considero una monstruosidad, voto que sí.

El señor **Walker**.—No, señor, porque esta ley pena la inducción directa.

—**Recogida la votación, resultaron veintidos votos por la negativa y diecisiete por la afirmativa.**

**Votaron por la negativa los señores:** Aldunate, Alessandri, Bravo, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Maza, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Barrueto, Bórquez, Cabero, Concha, Figueroa, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Hidalgo, Martínez, Morales,

Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz, Señoret y Wachholtz.

El señor **Maza** (Presidente).—Desecha la indicación. Queda aprobado el número en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

En el número 2 no hay indicaciones pendientes. Se daría por aprobado.

El señor **Hidalgo**.—Con mi voto en contra.

El señor **Azócar**.—Hay indicación para suprimirlo.

El señor **Maza** (Presidente).—El artículo; no el número.

Aprobado con la misma votación anterior.

En el número 3 hay una indicación de los señores Azócar, Morales y Rosas, para reemplazarlo por el siguiente:

"Inciten, provoquen o fomenten, por medios violentos, la rebelión contra los Poderes establecidos por la Constitución; o el atropello, por iguales medios, de los derechos que ella establece y garantiza".

El señor **Maza** (Presidente).—Se va a votar la indicación. Si fuere rechazada, se entenderá aprobado este número en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

En votación.

**Durante la votación:**

El señor **Azócar**.—Lo que se trata de penar es la violencia. La rebelión, señor Presidente, no es delito en ningún país del mundo, si no toma caracteres de violencia. A la juventud que se educa, para que tenga carácter, para que tenga iniciativa, hay que inculcarle el espíritu de rebeldía. La rebelión es propia de los pueblos libres, viriles. Cuando se impide la rebelión es cuando se produce la violencia.

Como decía hace un momento, nosotros nos rebelamos contra el actual régimen, pero nos rebelamos dentro de la Constitución, dentro de la ley, dentro del régimen jurídico, dentro de la democracia. Pero según esta ley, eso es un delito, lo que constituye un absurdo.

Si me rebelo contra el actual Gobierno, y digo que voy a derribarlo y formo una combinación de partidos con el fin de ga-



nar una elección, y constituir una mayoría, para reemplazar o substituir al Gobierno eso es una rebelión, pero una rebelión dentro de la Constitución; no una rebelión violenta. Y según esta ley, esa rebelión también sería castigada.

Por eso es conveniente la aclaración propuesta.

Voto que sí.

El señor **Bravo**.—No voto, por qué estoy pareado con el señor Bórquez.

El señor **Concha**.—Si Jesuista estuviera vivo, sería sancionado por esta ley, porque él fué rebelde contra la rutina, contra la ley de su tiempo y contra el dogma de su pueblo.

Por eso voto que sí.

—Practicada la votación, resultaron 26 votos por la negativa y 11 por la afirmativa.

Votaron por la negativa los señores:

Aldunate, Alessandri, Barrueto, Cabero, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira I., Martínez, Maza, Montané, Opazo, Portales, Ríos, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Señoret, Silva Cortés, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores:

Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz y Wachholtz.

El señor **Maza**. (Presidente).— Desechada la indicación.

Queda aprobado el número 3 en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

En el número 4 hay una indicación del honorable señor Gumucio, para que se agregue la frase: "o por cualquier otro medio", entre las palabras "escrito" y "doctrinas".

El señor **Cabero**.— La mía es más comprensiva, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— Indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas para que el número 4.º se redacte...

El señor **Cabero**.— Permítame, señor Presidente. Mi indicación es más comprensiva, porque propone la supresión de casi todo el artículo.

El señor **Secretario**.— La indicación del honorable señor Cabero, es para suprimir

en el número 4.º la frase final que agregó la Honorable Cámara de Diputados al proyecto primitivo del Gobierno, que dice:

"O que tiendan a establecer... etc."; y, en subsidio, a cambiar la palabra "marxismo" por "nacismo".

El señor **Maza**. (Presidente).— Se va a votar primeramente la indicación del señor Cabero. Si fuere aceptada, quedarán desechadas las indicaciones de los honorables señores Gumucio, Azócar, Bórquez y Rosas.

El señor **Gumucio**.— Mi indicación dice relación con disposiciones distintas, señor Presidente.

El señor **Pradenas**.— ¿Qué entiende por "o cualquier otro medio", el señor senador? ¿La transmisión del pensamiento?

El señor **Gumucio**. Se refiere a la prensa y a la cinematografía y a la radio.

El señor **Maza**. (Presidente).— Se va a votar primeramente la indicación del señor Cabero, y en seguida la del señor Gumucio.

El señor **Maza**. (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobada la indicación del honorable señor Cabero.

—Aprobada.

El señor **Alessandri**.— Con la del señor Gumucio.

El señor **Maza**. (Presidente).— En votación la indicación del señor Gumucio.

Si al Honorable Senado le parece, la dará por aprobada.

**Varios señores Senadores**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Maza**. (Presidente).— En votación.

El señor **Azócar**.— Ruego al señor Secretario se sirva leer nuevamente la indicación del señor Gumucio.

El señor **Secretario**.— Dice "y para que en el número 4.º se agregue la frase: "o por cualquier otro medio", entre las palabras "escrito" y "doctrinas".

El señor **Maza**. (Presidente).— El número 4.º quedaría en la siguiente forma:

"Propaguen o fomenten, de palabra o por escrito "o por cualquier otro medio", doctrinas que tiendan a destruir por medio de la violencia, etc."

—Practicada la votación, se obtuvieron

**22 votos por la afirmativa y 15 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador por estar pareado**

**Votaron por la afirmativa los señores:**

Aldunate, Alessandri, Barrueto, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Silva Cortés, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**—Votaron por la negativa los señores:**

Azócar, Cabero, Concha, Figueroa Anguita, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz, Señoret y Walcholtz.

**—Se abstuvo de votar por estar pareado, el señor Bravo.**

El señor **Maza**. (Presidente).— Aprobada la indicación.

Queda desechada la de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, en este mismo número.

En el número 5 no hay indicación.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado el número 5 de la Honorable Cámara de Diputados, con la misma votación.

—Aprobado en esa forma.

En el número 6 tampoco se ha presentado indicación.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado el número 6 del proyecto de la Honorable Cámara, con la misma votación anterior.

—Aprobado en esa forma.

El número 7 está en el mismo caso.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobado con la misma votación anterior.

—Aprobado en esa forma.

En el número 8 hay una indicación del honorable señor Cabero, para suprimir este número y otra de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, para agregar, a continuación de la palabra "asociaciones", el adjetivo "extranjeras".

Se va a votar primero la indicación del honorable señor Cabero, para suprimir este número.

En votación.

—Recogida la votación nominal dió el siguiente resultado:

21 votos por la negativa, 16 por la afirmativa y se abstuvo de votar un señor Senador por estar pareado.

**—Votaron por la negativa los siguientes señores Senadores:**

Aldunate, Alessandri, Cox, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira, Maza, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**—Votaron por la afirmativa los siguientes señores Senadores:**

Azócar, Barrueto, Cabero, Concha Figueroa, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Martínez, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz, Señoret y Walcholtz.

**—El honorable señor Bravo no votó por estar pareado.**

El señor **Maza**. (Presidente).— Desechada la indicación.

Indicación del honorable señor Azócar para agregar la palabra "extranjeros" después de la palabra "asociaciones".

Si al Honorable Senado le parece se daría por desechada con la votación anterior.

El señor **Puga**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Maza**. (Presidente).— En votación.

**—Durante la votación:**

El señor **Azócar**.— Es inútil dar explicaciones porque no se avanza nada ya que existe el espíritu preconcebido de despachar el proyecto tal como está y aunque la razón que uno tiene sea tan clara como la luz del día y no se les acepta porque conviene y porque se desea tener un instrumento de tortura y de persecuciones y lo que se quiere es que esta sea la ley del terror, de modo que nada que signifique aminorar la o mejorarla por amor a la justicia, será aceptado. En consecuencia, no daré otra explicación.

Voto que sí.

El señor **Gumucio**.— En un momento más va a ver lo contrario Su Señoría.

**—Practicada la votación resultaron 25 votos por la negativa y 12 por la afirmativa.**

**—Votaron por la negativa los honorables señores:**

Aldunate, Alessandri, Barrueto, Cabero, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Figueroa Anguita, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez U, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Señoret, Silva Cortés, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

—Votaron por la afirmativa los honorables señores:

Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz y Wachholtz.

El señor **Maza** (Presidente). — Desecha da la indicación.

Queda el número en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

En el número 9.º hay dos indicaciones de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas para que se suprima la palabra "tendenciosas", y las dos preposiciones "aendenciosas", y las dos preposiciones "en", que están colocadas al comienzo de las frases "en el régimen monetario" y "en la estabilidad de los valores y efectos públicos". Y agregar a este número el siguiente inciso:

"Si las noticias o informaciones falsas fueren propagadas por medio de la prensa periódica, el delito será juzgado con arreglo al decreto ley número 425, sobre abusos de publicidad".

El señor **Ríos Arias**. — Me parece que la supresión de las dos preposiciones "en" contaría con la unanimidad del Honorable Senado, por tratarse de una cuestión simplemente gramatical.

El señor **Maza** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se darían por suprimidas las dos preposiciones "en".

Acordado.

Se va a votar la indicación para que se suprima la palabra "tendenciosas".

—Durante la votación:

El señor **Bravo**. — Ruego al señor Secretario se sirva considerar mi abstención para todas las votaciones, por estar pareado.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Maza** (Presidente). — Terminada la votación.

—Efectuada la votación, la indicación resultó rechazada por 19 votos contra 18.

Un señor Senador no votó por estar pareado.

El señor **Maza** (Presidente). — Rechazada la indicación.

**Votaron por la negativa los señores:** Aldunate, Alessandri, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Haverbeck, Lira Infante, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Silva Cortés, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Barrueto, Cabero, Concha, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Hidalgo, Martínez, Maza, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz, Señoret y Wachholtz.

No votó el señor Bravo.

El señor **Maza** (Presidente). — Indicación de los honorables Senadores señores Azócar, Bórquez y Rosas, para agregar en el número 8 del artículo 1.º, el siguiente inciso:

"Si las noticias o informaciones falsas fueren propagadas por medio de la prensa periódica, el delito será juzgado con arreglo al decreto ley número 425, sobre abusos de publicidad".

En votación.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Maza** (Presidente). — Terminada la votación.

—Efectuada la votación, resultaron veintiséis votos por la negativa y once por la afirmativa.

**Votaron por la negativa los señores:** Aldunate, Alessandri, Barrueto, Cabero, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Maza, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Señoret, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Concha, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz y Wachholtz.

El señor **Maza** (Presidente). — Desechado el inciso.

Respecto del número 10, los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas, han formulado las siguientes indicaciones:

Para que se redacte el número 10 en la siguiente forma:

“Procedan con negligencia culpable, siendo funcionarios públicos encargados de la fuerza, a cumplir las leyes y reglamentos que se refieran a la seguridad interior del Estado o al orden público”.

Y agregar a este número el siguiente inciso:

“Auméntase en dos grados la pena en los delitos que las autoridades administrativas, militares o policiales, encargadas de la fuerza, cometieren mediante el atropello de los derechos que a los ciudadanos otorga la Constitución. Se concede acción popular para la denuncia de estos delitos, cuyo conocimiento corresponderá a la jurisdicción ordinaria”.

En discusión la primera de las indicaciones formuladas por los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas.

El señor **Azócar**.— La indicación tiende únicamente a suprimir la palabra “instrucciones”, que figura en el artículo del proyecto de la Cámara, y que se hizo famosa en las dictaduras pasadas, que tanto horrores a los llamados “civilistas” de otros tiempos y que hoy son entusiastas admiradores de las dictaduras. La razón de ser de esas “instrucciones” es la esencia de las dictaduras porque se procede sin dar razón alguna.

En efecto, muchos de los honorables Senadores de la derecha fueron apresados en épocas pasadas y cuando Sus Señorías preguntaban en la Sección de Investigaciones de parte de quien eran detenidos, se les contestaba: son instrucciones; y parece que ahora se quisiese volver a adoptar procedimiento tan arbitrario, que no se basa en ley o reglamento de ninguna especie, sino en instrucciones reservadas de no se sabe qué autoridad, porque si se preguntaba en ese entonces al Ministro del Interior si había impartido órdenes en ese sentido, respondía negativamente y otro tanto decía el Jefe del Estado.

Pero ahora, como el Senado está dispuesto a apoyar incondicionalmente al Gobierno, sin que dé importancia alguna a ninguna observación que se formule, por más justa que sea, pues se desea constituir una dictadura en la forma más amplia, voto que sí.

El señor **Montané**.—Estoy pareado.

El señor **Maza** (Presidente).— Termina-

da la votación.

—Practicada la votación, resultaron **21 votos por la negativa y 12 por la afirmativa**.

**Votaron por la negativa los señores:** Aldunate, Alessandri, Barrueto, Cox, Cruz, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Opazo, Portales, Ríos, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz y Wachholtz.

El señor **Maza** (Presidente).— Desechada la indicación. Queda aprobado el número en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

Se va a votar el inciso nuevo que se ha propuesto agregar.

—Durante la votación:

El señor **Wachholtz**.—Estoy pareado con el honorable señor Aldunate.

El señor **Hidalgo**.— Si el honorable señor Aldunate votó.

El señor **Secretario**.— Efectivamente, el honorable señor Aldunate votó.

El señor **Wachholtz**.— En ese caso, voto que sí.

Quedará el pareo para la siguiente votación.

El señor **Portales** (Presidente).— Terminada la votación.

—Practicada la votación, resultaron **22 votos por la negativa y 11 por la afirmativa**.

**Votaron por la negativa los señores:** Aldunate, Alessandri, Barrueto, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Figueroa Anguita, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Maza, Opazo, Portales, Ríos, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz y Wachholtz.

El señor **Portales** (Presidente).— En el número 11 hay una sola indicación, de los mismos señores Senadores, para intercalar la frase: “por medio de la violencia”, después de la palabra “derribar”.

Si el Honorable Senado lo estima conve-

niente, la daré por desechada con la misma votación.

El señor **Grove** (don Hugo).— No, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**.— Que se vote, señor Presidente.

Tenemos que amanecemos votando este proyecto.

El señor **Portales** (Presidente).— En votación.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.— Esta es una de las disposiciones más graves.

Si es aprobada esta disposición, como seguramente lo será, quedará completamente prohibido el derecho de reuniones políticas, porque si las izquierdas se reúnen el día de mañana con el objeto de propiciar, dentro de la Constitución, un plan de organización, esa reunión será considerada como que se trata de derribar al Gobierno, pues las derechas están tan encarnizadas con el actual Gobierno, que no quieren que ni siquiera se hable de la posibilidad de sustituirlo o cambiarlo.

Al señor Ministro de Hacienda, al del Interior y a todos los demás, no se les podrá dar mañana ninguna idea sobre la necesidad de cambiar siquiera los rumbos del Gobierno, porque ese solo hecho significará pretender derribar o cambiar el Gobierno. De este modo el Gobierno se va a considerar de origen Divino, después de dictada esta ley de carácter dictatorial.

Nosotros aceptamos que se celebren reuniones para derribar, por los medios que franquea la constitución, un Gobierno que va en contra de la ley, pero no en forma violenta; pero si los del Frente Popular nos reunimos para considerar estas ideas, a pesar de que en Marzo lo derribaremos, seguramente todo el Frente Popular irá a parar a la cárcel y los establecimientos penales se harán estrechos para contener el 90 por ciento de la población que figura en nuestras filas y habrá necesidad de construir nuevas cárceles.

El actual Gobierno que ha sido funesto, nefasto, porque ya ha entrado a un período de degeneración, quiere, con la dictación de esta ley, que toda reunión política sea considerada como delito.

El señor **Walker**.— No es efectivo.

El señor **Azócar**.— Debe decirse bien claro que lo que se quiere con esta ley de lo más arbitraria, de lo más odiosa, es la constitución de un Gobierno de tiranía. Voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Se quiere constituir la República del Corazón de Jesús.

El señor **Walker**.— Sería mejor que la República Socialista...

El señor **Maza** (Presidente).—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

Terminada la votación.

—Practicada nominalmente la votación, se obtuvieron 21 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.

Votaron por la negativa los señores: Alessandri, Barrueto, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Figueroa Anguita, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Maza, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Morales, Pradernas, Puga, Rosas y Sáenz.

El señor **Maza** (Presidente).—Desechada la indicación.

Queda el número 11 en la forma en que lo aprobó la Cámara de Diputados.

En el número 12 hay indicación de los mismos señores Senadores para reemplazar el número por el que proponen.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por desechada la indicación con la misma votación anterior.

El señor **Hidalgo**.—No, señor Presidente.

El señor **Azócar**.—No, señor Presidente. Algún castigo han de tener las derechas...

El señor **Maza** (Presidente).—En votación.

—Al votar:

El señor **Azócar**.—¿Cuál es la indicación que se vota, señor Presidente?

El señor **Maza** (Presidente).—Es la presentada por Su Señoría, conjuntamente con los señores Bórquez y Rosas, para reemplazar el número 12 por el siguiente:

“A sabiendas arrienden o faciliten gratuitamente casas o locales para reuniones destinadas notoriamente a ejecutar actos delictuosos contra la seguridad interior del Estado”.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.—¡Ya esto es el colmo! Esto carece de legalidad y no tiene ninguna base. Ya no vamos a poder reunirnos, porque si lo hacemos incurriremos en delito. Y si deseamos reunirnos en algún local, ya que en la calle es imposible hacerlo, porque vienen los carabineros y con sus lanzas arrasan con todo, se amenaza al dueño del local; se le espanta y asusta, diciéndole: a estos señores no les arriende su local. Y ocurrirá lo que ya está sucediendo, que si queremos arrendar un teatro, inmediatamente se notifica a su dueño que si lo concede, en cualquier forma, se le aplicarán toda clase de multas. Pero como esto ya no es suficiente, ahora se le encarcelará por haber cometido el delito de arrendarnos su local.

Nuestro Partido, para tener local en que funcione su secretaría, ha tenido que valerse de interpósita persona para arrendar y como no obstante todas las medidas policíacas no se ha logrado atemorizar a los dueños de los locales, ahora se declara por esta ley que es delito arrendarnos local y quien lo haga irá a la cárcel.

A eso tiende esta disposición. ¡Y después se habla de que se quiere defender la República democrática!

Esto constituye la más grande de las tiranías, peor que la de Roma; es lo peor que se ha inventado.

En vez de seguir discutiendo este proyecto; en vez de seguir esta chacota indigna de un Parlamento, debiéramos abandonar la Sala.

Aquí no se trata de legislar sino de imponer por la fuerza. La mayoría que no cuenta con la opinión pública del país quiere mantenerse tomando esas medidas; pero no se mantendrá porque la derribaremos dentro de la ley o fuera de ella.

—Aplausos en las tribunas y galerías.

El señor **Maza** (Presidente).—Advierto a las tribunas y galerías que les está prohibido hacer manifestaciones. Si las vuelven a repetir, las haré despejar.

El señor **Azócar**.—Sus Señorías se están riendo mucho, después llorarán.

—Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa y 12 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Maza** (Presidente).—Desechada la indicación.

Votaron por la negativa los señores: Alesandri, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Maza, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Barrueto, Concha, Figueroa Anguita, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Martínez U., Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

Se abstuvo de votar el señor Sáenz.

El señor **Maza** (Presidente).—En el artículo 2.º hay indicaciones de los señores Morales, Azócar, Bórquez y Rosas, para suprimirlo.

Se va a votar esta indicación.

Si fuere desechada, se votarán las otras indicaciones.

—Practicada la votación, resultó rechazada la indicación por 19 votos contra 11. Se abstuvo de votar un señor Senador por estar pareado.

El señor **Maza** (Presidente).—Desechada la indicación.

Votaron por la negativa los señores: Alesandri, Barrueto, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Maza, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Concha, Figueroa, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Martínez, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente).—Hay una indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, que propone redactar el inciso primero del artículo en la siguiente forma:

“Cometen delito contra el orden público y serán castigados con relegación o extrañamiento menores en sus grados mínimos y multa de 50 a 500 pesos, aquellos que:”

En votación.

El señor **Pradenas**.—Pido que se divida la votación, en cuanto a las penas de relegación o extrañamiento y lo relativo a la multa.

El señor **Azócar**.—Esta indicación rebaja la pena.

El señor **Maza** (Presidente).—El artículo de la Honorable Cámara de Diputados dice:

“Cometen delito contra el orden público y serán castigados con reclusión, relegación o extrañamiento menores en sus grados mínimo a medio y multa de 200 a 300 pesos aquellos que:”.

Se va a votar la primera parte de la indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas:

“Cometen delito contra el orden público y serán castigados con relegación o extrañamiento en sus grados mínimo”.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.—Se trata de disminuir la pena; pero, ya el líder de la derecha, Senador don Fernando Alessandri, ha desechado la idea, de manera que la indicación será rechazada por todos los demás señores Senadores de la derecha y como tienen mayoría, es seguro que nuestra indicación será desechada.

Las derechas y el Gobierno quieren que esta ley sea el terror y como esta ley no les va a bastar para amordazar ni para sojuzgar a la opinión pública luego van a necesitar aplicar las penas del fuego, tal como existieron en otras épocas; pero no debemos olvidar que las ideas no tienen sangre que verter ni carne que quemar y que, a pesar del terror, el nuevo orden triunfará en nuestro país.

Voto que sí.

El señor **Pradenas**.—Yo he pedido que en caso que se rechace la moción de los honorables Senadores señores Azócar, Bórquez y Rosas, se divida la votación porque, ateniéndome a lo que dije en sesiones pasadas, sostengo que hay una enorme injusticia en condenar con multa a un individuo que no tiene recursos económicos. Aquí figura, fuera de las penas señaladas en otros números, la multa hasta de 3,000 pesos.

Creo, como el honorable señor Azócar, que es inútil hacer argumentaciones. Si este proyecto de ley hubiese traído disposiciones tan monstruosas, si hubiera establecido penas como las que aplicaba la Inquisición en tiempos de Torquemada, este Parlamento incondicional las habría votado en la misma forma.

El señor **Pradenas**.—Estamos viendo como los que protestaban contra las dictadu-

ras y condenaban a outrance medidas de esta naturaleza, hoy aceptan y votan esas mismas medidas, o peores, para impedir el libre ejercicio de los derechos que la Constitución asegura a los ciudadanos y para amordazar a la opinión pública.

Sin embargo, no puedo creer que en el Honorable Senado no haya un gesto para impedir que se cometa la enorme injusticia que importa condenar a un individuo, que puede ser un obrero carente por completo de recursos, no sólo a la pena señalada al delito, sino todavía a una multa en dinero. Creo que las penas deben guardar relación con la capacidad económica del penado por que, como dije en sesión anterior, es injusto condenar con una multa a un individuo que gane diez pesos diarios, porque si bien los señores Gustavo Ross o Agustín Edwards, grandes millonarios chilenos, podrían pagar inmediatamente una multa, no ya de tres mil pesos, sino aún de trescientos mil o tres millones, no se halla en la misma condición un obrero que no gana ni siquiera lo indispensable para vivir. Por eso he pedido que se divida la votación, pues considero que el Honorable Senado no debe establecer la pena de multa, que será inútil, porque muchos no podrán pagarla. Voto que sí.

—Efectuada la votación, resultaron dieciocho por la negativa y once por la afirmativa.

Votaron por la negativa los señores: Alessandri, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Maza, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Barrueto, Concha, Figueroa, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente). — Desechada la indicación.

En votación la segunda parte de la indicación.

El señor **Secretario**.— Dice: “... y multa de cincuenta a quinientos pesos, aquellos que...”

El señor **Maza** (Presidente). — Si la indicación fuese desechada se entenderá que queda aprobado el artículo como viene de

la Honorable Cámara de Diputados.

—Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa y 11 por la afirmativa.

**Votaron por la negativa los señores:** Alesandri, Cox, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Maza, Opazo, Rodríguez de la Sotta Ríos, Portales, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Barrueto, Concha, Figueroa, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga, Rosas.

El señor **Maza** (Presidente). — Desecha la indicación.

En el número 1.º hay indicaciones del señor Gumucio, por una parte, y de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, por otra, para suprimir la segunda parte del inciso...

El señor **Gumucio**.— La mía es simple división.

El señor **Maza** (Presidente). — La de los señores Azócar, Bórquez y Rosas es para suprimir la frase final desde donde dice: "... o, en igual forma, cometan los delitos de calumnia, etc."

El señor **Silva** (Ministro del Interior). — ¿Me permite una palabra, señor Presidente, con el asentimiento del Honorable Senado?

El señor **Maza** (Presidente). — Con el asentimiento unánime del Honorable Senado, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Azócar**.— Siempre que podamos contestar al señor Ministro. Si Su Señoría dice una palabra, nosotros le contestamos una, y si dice más, se las contestamos también.

El señor **Silva** (Ministro del Interior). — Quería decir simplemente que esta disposición no tiene otro alcance, respecto de los delitos de calumnia e injuria en contra del Presidente de la República o de los Ministros de Estado, que el de establecer un procedimiento sumario que este proyecto contempla para todos los delitos contra el orden público y la seguridad interior.

Los delitos de injuria en contra del Presidente de la República o de los Ministros de Estado están considerados como atentados y desacatos contra las autoridades, co-

mo delitos contra el orden y la seguridad públicos, y están penados por los artículos 263 y 264 del Código Penal.

Efectivamente, el artículo 263 dice como sigue:

"El que de hecho o de palabra injuriare gravemente al Presidente de la República, ... será castigado con reclusión menor en sus grados medio a máximo y multa de ciento a mil pesos".

Es decir, la pena establecida para este delito en el Código Penal, es igual o mayor que la que establece el proyecto en votación.

Y el artículo 264 dice:

Cometen desacato contra la autoridad:

3.º Los que injurian o amenazan: a los Ministros de Estado u otra autoridad en el ejercicio de sus cargos". Y establece como pena, la de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de ciento a mil pesos.

Como ve el Honorable Senado, estos delitos están previstos y penados por el código respectivo. Y como acabo de manifestarlo, el único alcance de esta disposición es su relación con el procedimiento sumario.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor **Morales**.— Pido la palabra, señor Presidente, para contestar al señor Ministro.

El señor **Portales**.— Con el asentimiento de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Morales**.— En este artículo no solamente se pena el desacato y la calumnia, sino que se pena también la injuria.

¿Qué es injuria? En nuestra legislación penal, es toda acción proferida o acción ejecutada que vaya en descrédito de alguna persona.

Supongamos, señor Presidente, que alguien acusa al Presidente de la República o a un Ministro de Estado por cualquier delito, por uno de aquellos delitos que son tan fáciles de cometer por esta clase de funcionarios. El solo hecho de acusarlos, de ejercer ese derecho que asiste a todos los ciudadanos, envuelve un descrédito en contra de ese funcionario. Si se tratara solamente de calumnia no importaría; es justo que la calumnia se castigue. Pero la injuria no im-



porta que el hecho que se atribuye sea efectivo o no, que lo haya cometido o no el funcionario. De tal manera que si se acusa con toda razón a uno de estos funcionarios porque ha cometido un delito, la persona que lo acusa comete una injuria y, en consecuencia, se considerará penado por esta disposición; de tal manera que esto tiene por objeto únicamente acallar a todo el que se encuentre agrinado por las medidas tomadas por este funcionario o por acciones cometidas en el ejercicio de sus funciones o acción particular propia. De modo que mantener esta disposición es darle carta blanca al Presidente de la República y a los Ministros de Estado para que cometan toda clase de atropellos sin haber sanción alguna para ellos.

El señor **Maza** (Presidente). — Se va a votar

El señor **Gumucio**. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor **Maza** (Presidente). — Se va a votar la indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas para suprimir el inciso 2.º del artículo 2.º que habla de los que ultrajen públicamente el nombre, bandera o escudos de la Nación; o, en igual forma, cometan los delitos de calumnia, injurias, atentados o desacatos en contra del Presidente de la República y de los Ministros de Estado, sea o no con motivo de sus funciones públicas.

El señor **Azócar**. — Yo he pedido que se suprima esta parte, no porque considere que no deba ser perseguida y castigada la injuria en contra del Presidente de la República y Ministros de Estado, sino porque es un delito común que está contemplado en nuestro Código Penal; y, en consecuencia, no necesitamos de una legislación especial; pero el Gobierno y sus hombres se quieren colocar hoy día en una situación de privilegio con respecto a los demás ciudadanos, para que se consideren delitos especiales los que se cometen con ellos y se empleen también procedimientos especialísimos. De modo que el procedimiento consultado en este proyecto, es inquisitorial, en tal forma que si el Presidente de la República y los señores Ministros quieren acusar a alguien por injuria o por calumnia, se encontrarán amparados

por una ley que les permitirá hacer lo que deseen, y esto es muy peligroso sobretodo cuando el Presidente de la República no se coloca en una situación de imparcialidad en que debe colocarse en las distintas luchas de partidos por el predominio del campo político, como se ha visto últimamente al concurrir a manifestaciones obreras para injuriar a los honorables señores Pradenas, Hidalgo y Grove...

El señor **Alessandri**. — Eso no es efectivo, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Sin embargo, el diario "La Hora" ha publicado una información en que dice que al señor Pradenas lo llamó "el sombrero", al señor Hidalgo "el iluso" y del señor Grove dijo algo por el estilo.

De modo que si mañana hablamos de cualquier defecto físico que tenga el Presidente de la República, con seguridad que esto será considerado como una injuria.

Para las verdaderas injurias al Presidente de la República, están las disposiciones del Código Penal.

El Presidente de la República no sabe hacerse respetar, se está colocando en situaciones que no le corresponden como Primer Mandatario. Jamás Presidente alguno de Chile había necesitado hasta ahora de una ley para evitar las injurias, y le ha cabido al señor Alessandri y a sus Ministros solicitarla. Parece que ellos se consideran ya, como en los antiguos tiempos, de origen divino y que, en consecuencia, no están a la altura de esta tierra, sino en una atmósfera superior. ¡Y hay un Parlamento incondicional, en este siglo, que les va a dar esta legislación! ¡Es la monstruosidad más grande! Voto que sí.

El señor **Gumucio**. — Si yo tuviera la seguridad de que al tratar del artículo 7.º no se iba a aprobar la medida de poder suspender diarios por orden de un fiscal o de los Tribunales de Justicia, y la medida de requisar ediciones, aceptaría que en esta ley se señalara como delito contra la seguridad interior del Estado la injuria y la calumnia contra el Presidente de la República y sus Ministros de Estado; pero como no tengo seguridad de que eso ocurra, no puedo aceptar que quede esta disposi-

ción, porque es tan poco claro el límite entre la injuria y la fiscalización enérgica, que temo que incluyendo esta disposición quede restringida la libre fiscalización de la prensa

Por eso voto que sí.

El señor **Hidalgo**.— Voy a votar afirmativamente, señor Presidente, porque a mi juicio no puede haber una disposición más inconcebible que la que aquí se consulta. Cuando hay un Presidente respetable, cuando hay Ministros de Estado que corresponden al concepto que se tenía de estos funcionarios públicos, creo que nadie se atrevería a injuriarlos.

Por lo demás, es una facultad de los que delegan el poder, de los ciudadanos electores, la de calificar las actitudes de sus gobernantes. Si sucede, como en el caso del señor Alessandri, que va a una reunión obrera y considera, como manera práctica de combatir la frialdad con que fuera recibido— seguramente para no perder sus condiciones del año 20, cuando injuriaba a los reaccionarios de la derecha— la de criticar y censurar a los hombres de izquierda, y porque no encuentra eco entre los obreros, obtiene que sean reducidos a prisión y provoca la declaración de una huelga, yo pregunto: ¿en presencia de estos hechos y conociendo el calor que se gasta en las luchas políticas, podemos aprobar una legislación de esta índole? Si mañana un Ministro de Estado pasa abiertamente por sobre la Constitución y un ciudadano le enrostra a ese funcionario público los delitos que ha cometido, éste ejercita las facultades que le concede la ley en discusión y, amparado por sus disposiciones, se convierte en un vulgar tiranuelo.

El hombre público que alcanza los puestos de Ministro de Estado, senador o Presidente de la República, no necesita de estas leyes para su defensa, si en el desempeño de esos cargos sabe responder a la confianza que los ciudadanos han depositado en él. Sólo los que no tienen conciencia de la dignidad con que deben desempeñarse, necesitan de disposiciones como la que se discute, que permite acallar y sancionar a todo el que grite por la actitud de los que gobiernan.

Como no quiero que esta disposición se convierta en un instrumento del Gobierno de derecha, para mantenerse en el poder voto que sí.

El señor **Maza**. (Presidente).— Al comienzo del fundamento del voto de Su Señoría la Mesa cree haber oído expresiones que no estarían de acuerdo con el respeto debido a la persona del Presidente de la República.

Invito a Su Señoría, a que después, de acuerdo con la Mesa, se revise la versión y en caso que así sea, retire esas expresiones.

El señor **Hidalgo**.— Su Señoría se refiere a aquello de que los Gobiernos respetables no necesitan de disposiciones como éstas para hacerse respetar?

El señor **Maza**. (Presidente).— Repito al honorable señor Senador que a la Mesa le parece haber oído esas expresiones y en caso que así fuere invita a Su Señoría a retirirlas.

El señor **Hidalgo**.— No tengo inconveniente alguno. Como no domino el lenguaje, esto me hace aparecer diciendo algo que no está conforme con lo que he querido decir. No tengo ningún inconveniente en aclarar y precisar mi pensamiento.

El señor **Walker**.— Se ha dicho que esta disposición coloca al Presidente de la República y Ministros de Estado en situación privilegiada con respecto a la situación que actualmente tienen en nuestra legislación penal.

Esto no es así, porque como lo ha demostrado el señor Ministro del Interior, estos delitos están penados por el Código Penal, y en cuanto a la innovación que se contempla en esta ley de someterlos al procedimiento que establece el proyecto, resulta que eso no es un privilegio para el Presidente de la República y sus Ministros, sino para el inculgado.

En efecto, según la legislación común, es el Juez de Letras el que conoce en primera instancia de las causas sobre calumnias e injurias, pudiendo apelarse de sus resoluciones a la Corte. En cambio, según la disposición en debate, será un Ministro de la Corte de Apelaciones quien conocerá en primera instancia de estos asuntos y

toda la Corte en segunda. La jurisdicción especial que aquí se da a los Ministros de Corte está consagrada en nuestra legislación en beneficio del acusado, porque da más garantía un Ministro de Corte que un Juez de simple departamento.

Por otra parte, todas las legislaciones relativas a seguridad interior del Estado, incorporan entre sus preceptos la calumnia e injuria contra el Primer Mandatario y sus Ministros. Voto que no.

—**Practicado el escrutinio, resultaron 15 votos por la negativa y 12 por la afirmativa.**

El señor **Maza**. (Presidente).— Desecha la indicación.

Queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

—**Votaron por la negativa los señores:**

Alessandri, Cox Méndez, Cruz Concha, Gatica, Haverbeck, Lira Infante, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

—**Votaron por la afirmativa, los señores:**

Azócar, Barrueto, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Gumucio, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza**. (Presidente).— En el número 2 de este artículo no hay indicaciones.

Si al Honorable Senado le parece se podría dar por aprobado con la misma votación anterior.

Acordado

En el número 3 hay indicación de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas, que dice:

En el número 3.º, agregar la palabra "exporten", después de la palabra "Importen"; y la frase: "dentro del país o para el extranjero", después de las palabras "o explosivos".

Agregar a este número el inciso siguiente:

"Toda fábrica de armas, municiones, explosivos, o de cualquier elemento bélico, y todo individuo, establecimiento, firma o agencia, dedicados al comercio armamentista, quedan bajo el control del Estado, y es-

tarán obligados, cuando la autoridad lo requiera, a exhibirle sin restricciones, su documentación, libros y papeles. Para el juzgamiento y sanción de estos delitos, los Tribunales no considerarán las inmunidades diplomáticas".

El señor **Azócar**.— Esta modificación tiende a evitar que se repita en nuestro país el famoso negociado de exportación de armamentos que se verificó hace poco y que motivó un proceso en el que están comprometidos altos personajes. Me refiero al escándalo de la adquisición de armamentos para Bolivia.

No sé si esto pueda discutirse. Se necesitaría de la unanimidad del Honorable Senado. Creí que se obtendría, porque se trata de algo que lo pediría todo el país, si se hiciera una encuesta. Y como nosotros representamos la opinión del país, creí que tendríamos la unanimidad; pero la persona que dirige la derecha, el honorable señor Alessandri, ya votó que no; de manera que he perdido la esperanza y voto que sí.

El señor **Pradenas**.— ¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

Este artículo revela la enorme hipocresía de las fuerzas reaccionarias y del propio Gobierno. Los reaccionarios de este país importaron todas las armas que quisieron para las Milicias Republicanas, para una organización que se formó al margen de la ley. Importaron tanques, carabinas, cañones, ametralladoras... El Gobierno lo supo, lo toleró y fué su cómplice, y ahora nos vienen con una disposición condenatoria para los que importen o fabriquen armas.

Francoamente, son impúdicos.

Voto que sí.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Maza** (Presidente).— Terminada la votación.

—**Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.**

El señor **Maza** (Presidente). — Desecha la indicación.

Votaron por la negativa los señores: Alessandri, Cox, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira, Maza, Opazo, Por-

tales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Barrueto, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente).—Se va a votar el inciso nuevo propuesto por los honorables Senadores señores Azócar, Bórquez y Rosas, que dice como sigue:

“Toda fábrica de armas, municiones, explosivos, o de cualquier elemento bélico, y todo individuo, establecimiento, firma o agencia, dedicados al comercio armamentista, quedan bajo el control del Estado, y estarán obligados, cuando la autoridad lo requiera, a exhibirle, sin restricciones, su documentación, libros y papeles. Para el juzgamiento y sanción de estos delitos, los Tribunales no considerarán las inmunidades diplomáticas”.

El señor **Morales**.—Si hay lógica, debe aprobarse por unanimidad.

El señor **Azócar**.—Me extraña nuevamente que el señor Alessandri, que dirige el grupo de las derechas, no acepte esta indicación.

El señor **Walker**.—Parece que el honorable señor Azócar hace méritos para que le reconozcan el carácter de dirigente de las izquierdas...

El señor **Alessandri**.—Yo no tengo la culpa de votar primero.

Fueron Sus Señorías quienes pidieron votación nominal.

El señor **Azócar**.—Disposiciones como ésta existen en todas las legislaciones del mundo, porque es lógico que el Estado tenga el control sobre la fabricación de armamentos; es lógico que el Ejército tenga intervención en esta actividad y no como está pasando en Chile, donde se han instalado fábricas para exportar municiones a países extranjeros.

Se trata, señor Presidente, de evitar la repetición de un hecho escandaloso, como es el relacionado con las armas que se internaban a Bolivia; pero, como es una idea propuesta por los partidos de izquierda, no se acepta así como el día de mañana también se desechará cualquier proyecto, el más elemental, el más esencial para los intereses del país, por el hecho de ser pro-

puesto por nosotros. Con ello se sigue el sistema intransigente, intolerante de las fuerzas conservadoras, que es histórico, y por eso despótico y arbitrario.

El señor **Morales**.—Y fatal.

El señor **Azócar**.—Y fatal, como dice el honorable Senador.

Por estas razones, señor Presidente, y como lo he dicho antes, las reacciones son siempre transitorias.

La idea que se discute, que es elemental, y que como tal no debería ni discutirse sino ser aceptada por todos, porque interesa al país entero, es rechazada por Sus Señorías. ¿Cómo podría pretenderse que aceptaran cualquiera otra modificación? Ante cualquiera idea propuesta por los partidos de la izquierda, Sus Señorías se preguntan, ¿no tendrá una segunda intención? Como Sus Señorías carecen de imaginación no se dan cuenta que esa segunda intención no existe.

El señor **Secretario**.—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Maza** (Presidente).—Terminada la votación.

—Efectuada la votación, resultaron 19 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Alessandri, Barrueto, Bustamante, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente).—Desechada la indicación.

El señor **Maza** (Presidente).—En el inciso 1.º del número 4 no hay indicaciones.

Si al Senado le parece, se dará por aprobado con la misma votación.

El señor **Morales**.—¿Cómo?

El señor **Maza** (Presidente).—En el inciso 1.º del número 4 del artículo 2.º.

Aprobado con la misma votación.

En el inciso 2.º hay una indicación del señor Cabero, para suprimir la frase “o particulares que tengan a su cargo servicios públicos”.

Hay otra de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, para suprimir solamente las palabras "o particulares".

En votación la indicación del señor Cabero.

El señor **Morales**.—Démoslas por aprobadas.

El señor **Walker**.—¿Por qué no se votan en conjunto?

El señor **Morales**.—Son distintas.

El señor **Alessandri**.—Son exactamente iguales; son idénticas.

El señor **Morales**.—Son absolutamente distintas.

El señor **Maza** (Presidente).—La indicación del señor Cabero es para suprimir la frase "o particulares que tengan a su cargo servicios públicos"; en cambio, la de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, es solamente para suprimir las palabras "o particulares". He puesto en votación primero la indicación del señor Cabero, porque es más comprensiva que la de los otros señores Senadores.

Se va a votar.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.—Voy a fundar mi voto.

El señor **Alessandri**.—¿Con el mismo disco?

El señor **Azócar**.—Claro que es el mismo disco, porque el disco ideado por el Gobierno de su señor padre es para destruir toda la organización democrática y toda la organización social.

El señor **Alessandri**.—¿No le cree nadie esa lesera a Su Señoría!

El señor **Puga**.—¿Qué es esa palabra lesera?

El señor **Azócar**.—Su Señoría no sabe lo que significa la palabra "lesera".

El señor **Alessandri**.—¿Quiere que se la explique?

El señor **Azócar**.—Su Señoría se siente herido por lo que le digo.

El señor **Alessandri**.—En absoluto.

El señor **Maza** (Presidente).—Pido al señor Senador que retire la expresión que ha empleado.

El señor **Alessandri**.—La retiro.

El señor **Maza** (Presidente).—Está retirada la expresión.

El señor **Hidalgo**.—Si no importa.

El señor **Maza** (Presidente).—La Mesa

tiene la obligación de pedir que se retiren estas expresiones.

El señor **Azócar**.—Yo lo único que digo es que dentro de este régimen se ha destruido nuestra organización política, toda la organización democrática.

Así es que se puede emplear aquí la palabra del señor Grove que tanto asustó a Sus Señorías, y decir: Sus Señorías han triturado el régimen democrático.

El señor **Walker**.—¿Somos alumnos del honorable señor Grove...?

El señor **Morales**.—Maestros...

El señor **Azócar**.—Y además es necesario que el proletariado sepa que este artículo destruye toda la organización obrera. Por eso en sesiones pasadas decía que esta ley no es más que la ley orgánica constitutiva del fascismo. Según este proyecto, la huelga no será un recurso legal y no existirá en este país. La huelga, señor Presidente, que es la institución esencial del sistema democrático, que solamente las dictaduras y el fascismo no toleran. Y luego se quiere engañar y mixtificar al país diciendo que estamos en un régimen democrático. Eso es para un grupo determinado.

Se ha constituido la dictadura fascista y el obrero ya no podrá obtener por los medios legales el mejoramiento económico a que tiene derecho. Toda la responsabilidad de este hecho, que será histórico, deberán tomarla mañana la derecha y el actual Gobierno.

Esto es la arbitrariedad más grave.

¿Se ha dictado alguna ley como ésta en los Estados Unidos, país de la democracia? ¿En Inglaterra? En ningún país regido por sistemas democráticos, señor Presidente. Solamente tienen leyes como la que discutimos Alemania e Italia y los países en que impera el fascismo.

Sepa el país desde hoy que no vivimos en un régimen democrático, sino en el fascismo. ¿Será acaso el jefe del fascismo chileno el Presidente de la República? No lo creo; él es el Rey Víctor Manuel. El autor y jefe es el actual Ministro de Hacienda, señor Gustavo Ross.

Por estas razones, voto que sí.

El señor **Gatica**.—Voy a votar que no, siguiendo las inspiraciones de Aristides

Briand, que siendo Ministro radical socialista de Francia, declaró que era ilegal una huelga que habían declarado los obreros ferroviarios del Ferrocarril Oeste.

Voto que no.

El señor **Morales**.—Pero aquí se refiere a los particulares.

El señor **Hidalgo**.—Voy a fundar mi voto.

Respecto del caso citado por el honorable señor Gatica, acerca de que Briand declaró ilegal una huelga producida en Francia entre los elementos ferroviarios de ese país, fuera de ser un caso excepcional por las condiciones en que vive la Europa y que no se pueden aplicar a nosotros, debo observar que Jaures dejó en ridículo a Briand demostrando que éste se había convertido en un reaccionario al combatir conquistas elementales alcanzadas por la clase obrera en todo el mundo.

Pero aquí no se trata de involucrar a los ferrocarriles del Estado, puesto que se habla de empresas particulares, y hay mala fe en confundir una cosa con la otra. De lo que se trata es de destruir una conquista de la clase obrera, como es el derecho de huelga.

El imperialismo extranjero sabe defender sus inversiones en América. La Compañía Chilena de Electricidad, la Compañía de Teléfonos, la Compañía de Tranvías, cuentan con un numeroso personal de obreros y empleados que no podrá obtener su mejoramiento económico por medio de la huelga, pues esta ley que discutimos, les impedirá llegar hasta la suspensión de sus labores, a pesar de que el Código del Trabajo permite a los obreros, sin distinción, declararse en huelga para obtener un mejoramiento en sus condiciones de vida. En cambio, el proyecto que discutimos impide a los obreros municipales y fiscales declararse en huelga, como también a los empleados que pertenezcan a empresas semifiscales o particulares que tengan a su cargo servicios públicos.

Por esta razón, voto que sí.

El señor **Pradenas**. — Esta disposición, señor Presidente, como decían mis honorables colegas Azócar e Hidalgo, es una disposición inicua. No se trata sólo ya de los obreros ferroviarios, que pertenecen a ser-

vicios públicos y del Estado, a los cuales se refirió el honorable señor Gatica, ni se trata ya tampoco del personal de las Municipalidades, sino que se trata aún del personal al servicio de particulares, que tengan a su cargo servicios públicos; y la ley, al igual que otra disposición absurda de este proyecto, no determina tampoco cuáles son los servicios públicos. Servicios públicos son los de tranvías; pueden ser los servicios de góndolas, como también los trabajos en las panaderías, o el trabajo en las minas de carbón, por ejemplo, porque, al fin y al cabo, el material sacado de estas minas es indispensable para mover los servicios públicos. En suma, señor Presidente, este artículo termina con el derecho de los obreros a luchar por su mejoramiento, y es lamentable, francamente, que el joven Senador señor Alessandri, miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, donde, lo confieso, lo he visto actuar con ecuanimidad, haya votado esta monstruosidad.

En Chile, señor Presidente, la jornada de 8 horas, que ha defendido la salud del obrero y, en parte, su vitalidad, fué obtenida por el obrero por medio de la huelga. Después que el obrero del Norte, luchando por conquistar este derecho en las minas de carbón y salitre, logró obtenerlo cruzándose de brazos, lo sancionó el Congreso. A raíz de esta actitud vinieron también, después, las leyes del trabajo, el Código del Trabajo y las pocas leyes sociales dictadas, porque antes se había acordado de legislar en favor del obrero. Con esta disposición se termina con el derecho que la ley concedía al hombre de trabajo para trabajar o no, según su conveniencia o para reclamar un mendrugo más de pan.

Esta monstruosidad, a mi juicio, no tendrá el éxito que creen los hombres que forman el grupo patrocinante de estas leyes liberticidas. Los obreros de Chile ¡sépalo los señores derechistas, irán a la huelga, sin importarles nada esta ley! Con la huelga del carbón y del salitre, fueron llevados en masa a las cárceles y fueron asesinados también en gran número, a pesar de lo cual la huelga siguió adelante. Lo mismo sucederá en el caso actual. ¡Esta ley será des-

preciada por los trabajadores! ¡Sépanlo Sus Señorías!

El señor **Alessandri**. — Todo eso es extemporáneo.

El señor **Pradenas**. — No, señor Senador, no es extemporáneo.

El señor **Alessandri**. — No tiene nada que hacer con la realidad. Si es respetable el interés del obrero, también lo es el interés del capital y, mucho más, el interés del Estado, que aquí estamos defendiendo.

El señor **Pradenas**. — ¡El interés del Estado! El interés del Estado es el interés de la masa social. Si esa masa trabajadora no come ¿qué quede hacer el Estado?

El señor **Azócar**. — ¡Del estado se han apoderado Sus Señorías!

El señor **Lira Infante**. — ¡Lo peor es que el discurso de Su Señoría es subversivo!...

El señor **Azócar**. — ¡Ya irá a la cárcel!

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Presidente** agita la campanilla.

El señor **Lira Infante**. — ¡Es intolerable que un Senador esté incitando desde el Parlamento a la revolución; a que el pueblo desconozca las leyes!

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Son ustedes los causantes de todos los males, con los desaciertos...

El señor **Maza** (Presidente). — Ruego a los señores Senadores que permitan continuar la votación.

El señor **Pradenas**. — ¡Hay que gritar, señor Presidente porque este proyecto es monstruoso!

—**Durante la votación**

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Walker**. — Su Señoría está incitando.

El señor **Morales**. — Y los que confunden al Estado con el Gobierno.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por mi parte deseo dejar constancia de que los honorables Senadores señores Azócar, Hidalgo y Pradenas han votado esta vez como perfectos reaccionarios, defendiendo derechos anticuados, como el de huelga, que los países verdaderamente socialistas han relegado al olvido. Yo seré esta vez el avanzado e inspirándome en el ejemplo de la Ru-

sia Soviética, que no sólo prohíbe las huelgas en los servicios públicos, sino que todas las huelgas, voto que nó.

El señor **Azócar**. — Porque ellos manejan el país...

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Walker**. — Yo creo que se ha desnaturalizado en absoluto este debate durante la votación. Quiero desde luego dejar constancia que el actual Código del Trabajo prohíbe sindicarse a los obreros de servicios públicos y sólo les permite la huelga a los obreros sindicados.

El señor **Pradenas**. — No confunda una cosa con otra, señor Senador.

El señor **Walker**. — Luego hoy día los obreros de los Ferrocarriles del Estado, por ejemplo, no pueden declararse en huelga de acuerdo con lo que dispone el Código del Trabajo.

El señor **Pradenas**. — ¿Qué artículo y de qué ley se los prohíbe?

El señor **Walker**. — Ya se lo he citado a Su Señoría en ocasión anterior en que ha tratado este mismo tema.

El señor **Pradenas**. — Nunca ha hecho citas Su Señoría.

El señor **Walker**. — ¿Quién está fundando su voto, señor Presidente?

El señor **Maza** (Presidente). — Ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es que está diciendo mentiras.

El señor **Maza** (Presidente). — Ruego al señor Senador se sirva retirar esa expresión. Queda retirada la expresión.

El señor **Walker**. — Yo no he oído la expresión del señor Senador.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirada esa expresión.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Walker**. — El mentiroso es el señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo no he dicho que Su Señoría es mentiroso, sino que está diciendo mentiras.

El señor **Walker**. — Yo no acepto esas expresiones ni menos de quien vienen.

El señor **Maza** (Presidente). — La expresión ha sido relevada.

El señor **Walker**. — En el debate en que

se trató la materia relativa a la huelga de los Ferrocarriles del Estado cité las disposiciones del Código del Trabajo que establecen lo que estoy diciendo. En todas las legislaciones modernas las huelgas están prohibidas en los servicios públicos. En este proyecto de ley, si bien se habla de empresas particulares, se agrega que siempre que sean empresas particulares que tengan a su cargo servicios públicos.

No acepto la interpretación dada por el honorable señor Pradenas de que las minas sean servicios públicos ni la interpretación del honorable señor Hidalgo de que la Corporación de Ventas es un servicio público, y como no deseo que quede en la historia de la ley como apreciación del Honorable Senado la de los señores Senadores, es que puntualizo que ambas empresas no son servicios públicos. Son sí servicios públicos en todos los países que han implantado disposiciones semejantes, los del alumbrado eléctrico, del gas y del agua, porque estos son elementos indispensables para la vida de una ciudad. A estos servicios se ha referido la disposición que nos ocupa, y, por lo tanto, no se refiere a empresas particulares en general. Respecto a éstas, la disposición sobre las huelgas no innova en absoluto sobre lo existente.

Voto que nó.

—Practicada la votación resultaron 17 votos por la negativa y 12 por la afirmativa.

Votaron por la negativa los honorables señores:

Alessandri, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los honorables señores:

Azócar, Barrueto, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Martínez, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor Maza (Presidente). — Desecha la indicación.

En esta parte queda el artículo en la forma propuesta en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Han formulado indicación los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas para agregar los siguientes incisos en este mismo número.

“Sin embargo, los conflictos del trabajo que se susciten entre el Estado, las Municipalidades o las empresas semifiscales con sus obreros o empleados, serán sometidos para su solución al procedimiento de arbitraje que contempla el párrafo II del Título II del Libro IV del Código del Trabajo, con la sola modificación de que para la designación de él o los árbitros intervendrá, en desacuerdo de las partes, el Presidente de la Corte Suprema, en lugar del Ministerio del Trabajo”.

“Los delitos contemplados en este número serán sancionados con pena de prisión en cualquiera de sus grados y multa de cincuenta a doscientos pesos”.

En votación los dos incisos.

El señor Morales.— No señor Presidente, hay que votarlos separadamente, el segundo inciso es la sanción.

El señor Maza (Presidente). — A petición de Su Señoría se votarán separadamente.

En votación el inciso 1.º.

—Durante la votación.

El señor Azócar.— Ya que estamos dictando una ley fascista, siquiera démosle al proletariado los beneficios que le otorga el fascismo. Si bien es cierto que éste prohíbe el derecho de huelga, en la misma ley orgánica del fascismo de Italia se establece el tribunal que debe conocer de los conflictos del trabajo. En esta forma el obrero, tanto particular como del Estado, en caso de conflicto recurre a un tribunal y éste fija su remuneración. Pero este régimen que estamos constituyendo que es en contra del proletariado para defender todos los egoísmos capitalistas, no hace justicia al proletariado, ni contempla esas disposiciones del régimen fascista.

Por estas razones, he ideado, de acuerdo con mis honorables colegas, el conocimiento de un tribunal especial, el cual fijará los salarios que correspondan. Porque, dentro de esta situación ¿qué va a pasar?, que en las empresas de ferrocarriles no van a poder los empleados y obreros obtener jamás



un mejoramiento económico. Eso es inícuo, es la más grande injusticia que cabe.

De manera que si Sus Señorías están tan decididamente fascistas, sigau, también, las teorías fascistas.

El señor **Pradenas**.— Aceptan las violencias del fascismo, pero no sus doctrinas.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—En realidad de verdad, tiene toda la razón el honorable señor Azócar en el sentido de que la supresión de las huelgas no deja a los elementos trabajadores otro procedimiento que la violencia, que es lo que el Gobierno quiere para emplear la fuerza pública contra los obreros y mantener en estado de alarma en el país, como hoy día lo está haciendo.

Según lo manifesté en la sesión pasada, había y hay tranquilidad en el país, pero el Gobierno quiere provocar la alarma a toda costa. Quiere que a los obreros no les quede más recurso que la violencia; rebelarse cuando no sean atendidos en los derechos que les corresponden como hombres de trabajo.

El error fundamental, — y esto hay que decirlo, — de toda esta ley, que nosotros hemos calificado de maldita, es creer que las bayonetas sirven para todo y se olvida que las bayonetas no sirven para sentarse en ellas y, así como se van a clavar con esta ley, se van a clavar con las bayonetas.

Por esto, voto que sí.

El señor **Hidalgo**.— Respecto a la votación que acaba de pasar, el honorable señor Walker me ha rectificado diciendo que no quedaba comprendida en esta disposición la Corporación de Ventas.

El artículo dice:

“No podrán declararse en huelga ni suspender sus labores, en ningún caso, los empleados u obreros que presten sus servicios al Estado, a las Municipalidades, o que pertenezcan a empresas fiscales o empresas semifiscales.”

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Siga leyendo!

El señor **Hidalgo**.— ¿La Coporación de Ventas es o no una organización en que está metido el Estado?

El señor **Walker**.— La Corporación de

Ventas es una sociedad anónima, independiente.

El señor **Azócar**.— Como la Caja de Crédito Industrial y otras.

El señor **Hidalgo**.— He querido únicamente dejar a salvo que estas organizaciones en que está metido el Estado son empresas semifiscales. Quería únicamente esta declaración del Honorable Senado porque me interesa que quede establecido para la historia fidedigna de la ley. Y el Honorable Senado ha declarado, por boca del señor Walker, que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo no es una organización semifiscal.

El señor **Alessandri**.— La Corporación de Ventas no tiene obreros, señor Senador.

El señor **Hidalgo**.— La Corporación no tiene obreros, pero de ella dependen todas las oficinas salitreras y yo estoy diciendo que el día que se declaren en huelga, puede decirse que son obreros ocupados en faenas semifiscales.

Termino aceptando esta idea, en el sentido de que a los obreros le quede el recurso de acudir ante un tribunal arbitral para resolver estas cuestiones.

Por eso, voto afirmativamente la indicación de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas.

—Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.

Votaron por la negativa los siguientes señores Senadores:

Alessandri, Barrueto, Cox, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

—Votaron por la afirmativa los señores Senadores:

Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza**. (Presidente).— Desecha la indicación.

Si al Honorable Senado le parece, se daría por desechado el inciso 2.º con la misma votación.

El señor **Morales**.— ¡Son muy distintos!

El señor **Maza**. (Presidente).— ¿Pide votación Su Señoría?

Se va a votar.

El señor **Azócar**.— Se trata de penas para los obreros, no para los políticos; pero Sus Señorías, aunque muchas veces se constituyen en defensores de los obreros, a pesar de que dicen que también los tienen en sus filas, cuando se trata de legislar en favor de ellos, los olvidan, Voto que sí.

El señor **Pradenas**.— En realidad, señor Presidente, lo que voy a decir puede llegar a ser molesto a un Partido aliado del mío, pero quiero dejar de manifiesto que es penoso para mí constatar que en este momento, en que se trata de dictar disposiciones vejatorias para los obreros de la República, sólo se encuentran en la Sala dos honorables Senadores del Partido Radical, que en este caso se han unido a la reacción para adoptar estas medidas arbitrarias.

—Recogida la votación resultaron veinte votos por la negativa y 10 por la afirmativa.

..—Votaron por la negativa los señores:

Alessandri, Barrueto, Bustamante, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeek, Lara Infante, Martínez, Opazo, Portales Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

—Votaron por la afirmativa los señores:

Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza**. (Presidente).— Desechada la indicación.

Queda terminada la votación sobre las indicaciones relacionadas con el artículo 2.º

Habría que pasar a las que se relacionan con el artículo 3.º

Si al Honorable Senado le parece, se suspendería la votación para continuar mañana en la sesión de las 10.

**Varios señores Senadores**.— No, señor.

El señor **Valenzuela**.— Terminemos.

El señor **Lira Infante**.— Podemos seguir

El señor **Maza**. (Presidente).— Va a continuar la votación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Se re-

quiere el asentimiento unánime, señor Presidente?

El señor **Maza**. (Presidente). — Sí, señor Senador.

Hay una indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas para suprimir el artículo. Se va a votar.

El señor **Azócar**. — Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor **Maza**. (Presidente). — Queda retirada.

Hay otra indicación del señor Ministro.

El señor **Silva**. (Ministro del Interior).— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Maza**. (Presidente).— Con el asentimiento unánime de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Silva**. (Ministro del Interior).— Es solamente para retirar las indicaciones relacionadas con este artículo que yo he formulado, a fin de ahorrar tiempo al Honorable Senado. El propósito que se persigue con ellas se logra con las disposiciones que fueron agregadas en la Honorable Cámara de Diputados a indicación del señor González Videla. En consecuencia, doy por retiradas mis indicaciones.

El señor **Maza**. (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, quedarían retiradas.

Quedan retiradas.

El señor **Maza**. (Presidente). — Indicación del honorable señor Morales, para suprimir la última parte del inciso primero, desde la frase: "...que persiga, con esa sola... etc."

En votación.

—(Durante la votación):

El señor **Concha**.— En este artículo, desglosando algunas palabras, quedaría:

"Por ser contrarias a las bases del orden constituido y jurídico de la República, se prohíbe la existencia u organización en Chile de toda facción que persiga la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia.

Opuesto a la democracia es el cohecho. Sin embargo, no están incluidos en esta ley los aspirantes a parlamentarios que pretenden asaltar el Congreso como delincuentes, a horcajadas sobre la ignominia y ha-

siendo de la jornada eleccionaria un enjuaque de mercenarios

Hay leyes para castigar a los delincuentes pobres, y esta es una de ellas. Se me dirá que también las hay para premiar a los delincuentes ricos, amparados por el Gobierno, que deja impune el cohecho, y por la ley electoral.

Cuando la conciencia moral de los pueblos estima que la autoridad, en este caso el Congreso que dicta las leyes, es ilegítima, obedecer a las leyes es una cobardía. Así nos lo enseñaron con su alto ejemplo los mártires de la independencia, de la libertad y de la justicia.

Por estas razones yo creo, como el honorable señor Pradenas y como el profesor de Derecho Penal de la Universidad de Chile, don Raimundo del Río, que esta ley es totalmente inútil, y por ese motivo no voto la indicación.

Por las palabras del señor Ministro, cualquiera podía creer que por medio de esta disposición quedaban prohibidos los partidos militarizados o uniformados; pero no es así. El señor Ministro ha incurrido en un error, pues el artículo 3.º del proyecto dispone que "se prohíbe la existencia u organización en Chile de todo movimiento, facción o partido militarizado o uniformado que persiga, con esa sola manifestación de fuerza, la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia".

Cualquier partido militarizado que tenga por objeto implantar en el país un régimen opuesto al democrático, no podrá existir; pero, en cambio, podrán existir todos los partidos, que se quiera con tal de que tengan por objeto defender el régimen democrático. De tal manera que al Gobierno no le bastan la fuerza armada y los carabineros, y todas las organizaciones que tiene para su defensa, sino que desea que hayan partidos militarizados que ayuden a la fuerza armada a defender el régimen democrático.

Si esto no es miedo, no sé que es.

Se necesita que el Gobierno esté poseído de un pánico espantoso, que no se considere seguro bajo ningún aspecto para que crea que no es suficiente todo el mecanismo y

fuerza que tiene a su disposición, descontando todos los partidos que se militarizan y uniforman.

Esto es lo que significa este artículo, y para evitar esto yo habría propuesta que se suprimiera la última parte del inciso primero que dice:

"Que persiga, con esa sola manifestación de fuerza, la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia", y que había agregado que "Las armas, uniformes y toda clase de elementos bélicos que estén en poder de estas organizaciones, se declaren de propiedad del Estado, y sus dirigentes están obligados a entregarlas a la Comandancia General del Ejército, bajo inventario, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de vigencia de esta ley".

Si hay buena fe para suprimir todos los partidos militarizados en el país, debiera aprobarse la indicación que he propuesto; pero, como hemos visto, no existe buena fe. Lo que hay es mala fe. Lo que se quiere es suprimir los partidos antagónicos al Gobierno y no dejar sino aquellos que lo favorezcan y lo amparen.

En consecuencia, voto que sí.

—Practicada la votación, nominalmente, se obtuvieron 21 votos por la negativa y 8 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar 1 señor Senador.

Votaron por la negativa los señores: Alessandri, Barrueto, Bustamente, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Maza, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Grove don Hugo, Grove don Mar-maduke, Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

Se abstuvo de votar el señor Concha.

El señor Maza (Presidente).—Desechada la indicación.

En votación la indicación del honorable señor Walker, para suprimir la frase "con esa sola manifestación de fuerza".

Si al Honorable Senado le parece, la daríamos por aprobada, con la misma votación anterior.

Aprobada en esa forma.

Indicación de los señores Azócar, Bórques y Rosas, para substituir el primer inciso.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por desechada con la misma votación anterior.

El señor **Hidalgo**.—Que se vote.

El señor **Maza** (Presidente).—Se va a votar.

#### Al votar:

El señor **Azócar**.—Como bien decía el honorable señor Morales, señor Presidente, esta ley no quiere resolver el problema lealmente; es una ley hipócrita y clasista.

Es ingenuidad de quienes han creído que se podría introducir algunas modificaciones a objeto de beneficiar a las clases asalariadas o que la clase dominante vaya a renunciar a algunos de sus privilegios. La clase dominante ha tomado el poder de coacción del Estado; pero como todavía no encuentra esto como suficiente garantía se reserva la facultad de armarse y militarizarse para su defensa con todos los elementos bélicos necesarios.

Nosotros no podemos armarnos; no podemos constituir ningún partido militarizado para defender nuestras ideas con las armas en el caso de que Sus Señorías nos ataquen en esa forma, pero los señores de las Derechas se reservan el derecho de poder armarse.

Por otra parte, hemos hecho indicación para que se termine con los grados militares, lo que es ridículo. Sólo debe haber grados militares entre los oficiales de nuestro Ejército, pues ellos para llegar a General, deben realizar estudios especiales y después de una carrera de treinta años por lo menos. Pero es ridículo que existan generales y coroneles, mayores y capitanes en las milicias capitalistas.

Estos grados son exclusivos para nuestras fuerzas armadas. Como a nosotros se nos llama partidarios de la violencia, les respondemos proponiendo que todos nos desarmemos para evitar actos de violencia y que la lucha se lleva a cabo por medio de la persuasión y que cada cual defienda sus ideales en forma democrática, predicando como lo hizo Jesucristo, imitando a Jesu-

cristo, que no necesitó dominar a la humanidad por la fuerza de las bayonetas ni tuvo necesidad de armas para conseguirlo.

Jesucristo no perteneció a la clase privilegiada y no defendía al capitalismo sino a los pobres.

Pero Sus Señorías no renuncian a este privilegio de armarse. Tengan la sinceridad y cuando se vayan a confesar siquiera digan hemos engañado al país en esto; hemos dicho algo contrario a la verdad, para no emplear aquí la palabra mentir, porque me llamaría al orden inmediatamente el señor Presidente. De modo que si se quiere ser verídico y leal se debería aceptar esta indicación. Pero como no saben Sus Señorías que vamos a triunfar a pesar de todo, dentro del régimen democrático, luchan los señores de la derecha con los únicos medios de que disponen; se están preparando para defenderse porque saben que ese poder de coacción que hoy es de ellos mañana será nuestro, y el Ejército dentro de la Constitución está y estará con nosotros.

Por eso voto que sí.

El señor **Morales**.—Antes de votar desearía que el señor Ministro nos dijese si él acepta los partidos militarizados y uniformados para defender al Gobierno.

El señor **Maza** (Presidente).—Su Señoría no puede formular esa pregunta al señor Ministro porque estamos en votación.

El señor **Morales**.—Antes de expresar mi voto, entonces, voy a lamentar que el señor Ministro se deje guiar por tutores. Todos creíamos que era mayor de edad, y sobre todo, cuando desea obtener una ley como ésta, para hacer uso de ella es de suponer que hay que ser hombrecito.

El señor **Silva** don Matías (Ministro del Interior).—Esta disposición no estaba contemplada en el proyecto y la propuso en la Cámara de Diputados el honorable señor González Videla.

He manifestado hace un momento que el Gobierno está de acuerdo en la idea de reprimir los partidos militarizados. He sido bien explícito; lo lamento si no he tenido la fortuna de ser comprendido.

Por lo demás, estimo que es una situación deprimente para un Ministro de Es-

tado que deba estar dando respuesta a todas las preguntas que cada uno de los señores Senadores quiera hacerle.

El señor **Maza** (Presidente).—Puede continuar fundando su voto el honorable señor **Morales**.

El señor **Morales**.—De las explicaciones dadas por el señor Ministro, que tampoco han sido muy claras, parece desprenderse que él no acepta los partidos militarizados para que defiendan el Gobierno.

El señor Ministro dice que no se le ha comprendido; pero si habla en términos sencillos cómo lo vamos a comprender.

Creo que quedará en la historia de la ley que el señor Ministro no acepta partidos militarizados para defender el Gobierno y entonces, voto que sí.

El señor **Pradenas**.—Aprobado, lisa y llanamente este artículo, se autoriza el mantenimiento de fuerzas armadas que, con el pretexto de defender la Constitución y el régimen democrático, tiene cuarteles y armamentos en su poder, cuando, en realidad, su objeto es defender a la clase dominante. Esto es un contrasentido y una paradoja, pues si a alguien debiera permitirse armarse debiera ser a nosotros que defendemos el régimen democrático tal como él es, tal como lo establece el léxico. ¿Qué es democracia? Democracia es el gobierno del pueblo y para el pueblo. En cambio, las otras organizaciones militarizadas defienden la aristocracia, aristocracia que en Chile no es la del saber y del talento, sino la del dinero, y que no comprende otros problemas que los de sus intereses económicos, con despreocupación total de los intereses generales del país.

Si el señor Ministro hubiera mantenido una concordancia justa entre lo que acaba de decir y lo que en realidad debe ser el Gobierno, habría aceptado y propiciado la modificación propuesta por el honorable señor **Morales**, que dice como sigue:

“Las armas, uniformes y toda clase de elementos bélicos que estén en poder de estas organizaciones, se declaran propiedad del Estado, y sus dirigentes están obligados a entregarlas a la Comandancia General del Ejército, bajo inventario, en el pla-

zo de quince días, a contar de la fecha de la vigencia de esta ley”.

Esta era la consecuencia lógica de la declaración del señor Ministro; pero el señor Ministro no ha abierto la boca para aceptar esto porque, hay que decirlo con franqueza y repetirlo, hay una gran hipocresía en muchas de las disposiciones de esta ley. Sabemos, lo saben los señores Senadores y lo sabe el señor Ministro que la Milicia Republicana, que aparentemente se disolvió, conserva todo su armamento en poder de algunos de sus dirigentes. El señor **Sánchez Errázuriz** y algunos otros elementos tienen las ametralladoras, los tanques y los cañones y el Gobierno, que aparece combatiendo las organizaciones militares, tolera ésto, a sabiendas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—El honorable señor **Azócar**, refiriéndose al artículo 3.º, ha hablado de macuquerías, hipocresías y de otras cosas más o menos desagradables, tratando de herir a las Derechas; pero, el honorable Senador ha errado el tiro, porque no nos ha herido a nosotros, sino a un distinguido correligionario de Su Señoría, uno de los más conspicuos representantes del Frente Popular en la Cámara de Diputados, el honorable Diputado señor **González Videla**. El fué el autor de este artículo, que no venía en el proyecto del Gobierno; él hizo la indicación que fué aprobada por la Honorable Cámara, de manera que los conceptos emitidos por el honorable señor **Azócar** tendrá que recogerlos el honorable señor **González Videla**.

El señor **Morales**.—En lugar de este artículo venía otro peor.

El señor **Secretario**.—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Maza** (Presidente).—Terminada la votación.

—**Efectuada la votación, resultaron 21 votos por la negativa 9 por la afirmativa.**

**Votaron por la negativa los señores.** Alesandri, Barrueto, Bustamante, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Maza, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:**

Azócar, Concha, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente).— Desechada la indicación.

Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Morales para agregar el inciso.

El señor **Secretario**.— Dice así:

“Las armas, uniformes y toda clase de elementos bélicos que estén en poder de estas organizaciones, se declaran propiedad del Estado, y sus dirigentes están obligados a entregarlas a la Comandancia General del Ejército, bajo inventario, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la vigencia de esta ley.”

—**Recogida la votación, resultaron 20 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.**

**Votaron por la negativa los señores:** Alessandri, Barrueto, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Maza, Opazo, Portales, Ríos, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Concha, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Hidalgo, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente).— Desechada la indicación.

Se va a votar la indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas para agregar un inciso.

—**Practicada la votación, resultaron 19 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.**

**Votaron por la negativa los señores:** Alessandri, Barrueto, Cox, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Martínez, Opazo, Portales, Ríos, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Concha, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente).— Desechada la indicación.

El señor **Maza** (Presidente).— Los honorables señores Morales, Cabero, Azócar, Bórquez y Rosas proponen la supresión del artículo 4.º

En votación.

—**Durante la votación:**

El señor **Concha**.— En realidad yo no entiendo este artículo, señor Presidente.

Si a una reunión, por ejemplo, van quinientas personas sin corbata, habría que disolver la manifestación, puesto que los concurrentes van uniformados. Sería ese un signo revolucionario. Si no tuvieran corbata esas personas, estarían uniformadas.

El señor **Azócar**.— O si van en traje de Adán.

El señor **Concha**.— Para uniformarse no es necesario agregar prendas de vestir, pueden quitárselas, también.

—**Recogida la votación, resultaron 19 votos por la negativa y 11 por la afirmativa.**

**Votaron por la negativa los señores:** Alessandri, Bustamante, Cox Méndez, Cruz, Concha, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Maza, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Barrueto, Concha, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Hidalgo, Martínez, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente).— Desechada la supresión del artículo.

En votación la indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas para reemplazar el artículo porque han propuesto los señores Senadores.

El señor **Azócar**.— Mi indicación tiende a determinar lo que se entiende por banderas, emblemas, uniformes, signos de carácter disolvente o revolucionario.

Recuerdo que el honorable señor Morales, al discutirse en general este proyecto, manifestó que se trataba de algo ridículo; pero ese algo ridícula ha sido desgraciadamente aprobado. Esto quiere decir que la mayoría del Senado ha llegado con una manga ancha para pasarlo todo.

Pero en esta ley debemos decir qué es lo que se entiende por emblemas de carácter disolvente o revolucionarios. En primer lugar no hay ningún emblema revolucionario o que se le pueda dar ese concepto clásico. El emblema de la cruz fué en su tiempo un emblema revolucionario y ahora si abrimos la chaqueta o la camisa de los señores Se-

nadores del frente, veremos que casi todos andan con él; de manera que si nosotros llegamos al poder podemos tomar como un emblema revolucionario la cruz. Por eso nosotros decimos que por emblemas revolucionarios se entiende los que contengan leyendas o motes contrarios a las instituciones establecidas en la Constitución.

Nosotros tenemos un emblema y el partido socialista que no tiene nada de revolucionario, mañana será seguramente considerado como revolucionario por el distintivo que usamos.

Como nuestro movimiento es nacional, no un movimiento con el carácter de los italianos o alemanes, como lo desean los señores Senadores, continuaremos con ese emblema que seguramente lo van a considerar como un emblema revolucionario y perturbador de la paz pública.

Claro está que el Partido Liberal no tiene ningún emblema; no se le conoce; pero los demás... En fin, señor Presidente, esto hay que definirlo en alguna forma; pero Sus Señorías no quieren sino que salga esta ley, que seguramente será aplicada con la mayor arbitrariedad. ¡Hágase la voluntad de la mayoría! ¡Alguna vez seremos mayoría nosotros también...! Voto que sí.

El señor **Concha**.— Al votar esta indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, señor Presidente, encuentro razón al honorable señor Gumucio que trate de suprimir las palabras "uniformes o signos", por que ¿cómo puede ser signo de carácter disolvente llevar corbata roja, por ejemplo? Si un obrero lleva corbata roja, lleva un signo de carácter disolvente. Tal vez de esto ha tomado nota el honorable señor Gumucio al pedir que se elimine esta frase. Por otra parte, no llevar corbata es otro signo de carácter disolvente. De modo que al pueblo será necesario advertirle que no vaya uniformado con o sin corbata roja, porque una y otra cosa son signos de carácter disolventes y... (Hay un temblor de tierra).

¡Ve, señor Presidente, si hay un terremoto, la culpa es de las derechas.

El señor **Morales**.— Si se cae este edificio, va a ser del lado de las derechas...

El señor **Concha**.— Hasta la naturaleza se opone a este proyecto, señor Presidente.

Voto que sí.

El señor **Maza** (Presidente).— Continúa la votación.

El señor **Concha**.— Este temblor ha sido tan grande, que mejor sería levantar la sesión...

El señor **Grove** (don Marmaduke).— En realidad de verdad, señor Presidente, es necesario dejar claramente determinado lo que se entiende por banderas, emblemas, uniformes y signos de carácter disolvente o revolucionario, porque, como es la fuerza pública la que va a tener que intervenir en estas reuniones, es natural que se sepa qué insignias, banderas o signos son aquellos que deben ser reconsiderados como revolucionarios para prohibir su uso y no cometer excesos e injusticias.

Por ejemplo, yo uso la insignia del Partido Socialista que llevo en el ojal del vestón y que desea que toda la América Latina se una, que terminen las guerras, que seamos hermanos, que termine la explotación del capitalismo internacional de toda la América Latina y de sus riquezas.

Esta insignia lleva en su interior un "hacha" signo de mando del Toqui Araucano, que se abrió camino a través de las selvas vírgenes, así nosotros debemos abrirnos camino a través de los errores y prejuicios de la burguesía dominante. ¿Es esta insignia disolvente y atenta contra la seguridad del Estado? Por el contrario, con ella se quiere unir a todos los chilenos y a todos los pueblos de América Latina para que termine la explotación que en común nos hace el capitalismo internacional más fuerte y poderoso que nosotros.

En la América Latina hay más de ciento veinte millones de habitantes; los países que le forman cuentan con toda clase de productos para realizar intercambios comerciales, nos une la tradición y el mismo idioma. Solo nos separa la mala política de algunos gobiernos que no representan el sentir de los pueblos. De manera, pues, que esta insignia va a ser perseguida y recibirá sanciones por considerársela como símbolo disolvente cuando, por el contrario, honra al que la lleva y debería ser llevada por todos los chilenos de verdad, sin distinción de clases.

Por estos motivos voto que sí.

El señor **Pradenas**.— Realmente no com-

prendo como habiendo en el Honorable Senado hombres de derecho se nieguen a modificar este artículo que establece una enormidad, como dije en sesiones pasadas.

En efecto por dicho artículo queda prohibido el uso de banderas, emblemas, uniforme y signos de carácter disolvente o revolucionario.

Me perdonará el señor Ministro que a pesar de la declaración que hizo hace poco en orden a que creía que no debería solicitarse al Ministro declaraciones cada vez que lo estimase conveniente un señor Senador, yo considere indispensable en este caso oír la palabra del Gobierno. ¿Qué piensa el señor Ministro que constituye una bandera o signo disolvente o revolucionario? El artículo no dice nada; queda esto sometido a la apreciación del jefe de la fuerza pública que puede ser un coronel, un general, un capitán o un sargento.

Puede ser considerado como símbolo revolucionario disolvente una bandera blanca o roja, una escarapela con un mote cualquiera o con una letra puede también ser considerada por la autoridad como emblema disolvente. ¿Por qué razón no se ha establecido aquí lo que el Gobierno consideraba necesario decir que era un símbolo revolucionario?

Yo confío en que el señor Ministro será lo suficientemente galante para responder a la pregunta que le hago.

**Varios señores Senadores.** — No señor, no tiene por qué responder el señor Ministro.

El señor **Pradenas.** — ¿Se oponen Sus Señorías? Pues bien, declaro terminantemente que el señor Ministro no hablará más en este debate, pues me opondré a toda deferencia y cortesía. Las derechas quieren amordazarnos. Comprendo su actitud, pues no pueden hacer otra cosa, no tienen que decir.

El señor **Puga.** — Encuentro absolutamente inconstitucional la disposición de que nos ocupamos, se delega a fuerzas policiales la resolución de si los emblemas, banderas o motes son de carácter disolvente, y todavía más, tienen esta facultad en el carácter de inapelable.

Voto que sí.

El señor **Maza** (Presidente). — Terminada la votación.

(Recogida la votación, la indicación resultó rechazada por 18 votos contra 10).

El señor **Maza** (Presidente). — Rechazada la indicación.

**Votaron por la negativa los señores:** Alessandri, Barrueto, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente). — Se va a votar la indicación del honorable señor Gumucio para dividir la votación, votando separadamente las palabras "uniformes o signos".

Recogida la votación, la indicación resultó rechazada por 18 votos contra 10.

El señor **Maza** (Presidente). — Rechazada la indicación.

**Votaron por la negativa los señores:** Alessandri, Barrueto, Cox Méndez, Cruz, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los señores:** Azócar, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga y Rosas.

El señor **Maza** (Presidente). — Se va a votar la indicación del honorable señor Gumucio para dividir la votación, votando separadamente las palabras "uniformes o signos".

**Recogida la votación, resultaron 17 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 5 abstenciones.**

**Votaron por la negativa los siguientes señores Senadores:** Alessandri, Bustamante, Cox, Cruz, Gatica, Haverbeck, Lira, Opazo, Portales, Puga, Ríos Arias, Rodríguez, Santa María Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

**Votaron por la afirmativa los siguientes señores Senadores:** Azócar, Barrueto, Maza, Morales, Pradenas y Rosas.



Se abstuvieron de votar los siguientes señores Senadores: Concha, Errázuriz, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke e Hidalgo.

El señor **Maza** (Presidente). — Rechazada la indicación.

En el artículo 5.º hay una indicación formulada en el carácter de previa por los honorables Senadores señores Sáenz, Azócar y Bórquez para que no se vote este artículo por ser inconstitucional.

La Mesa estima que no es procedente esta indicación y va a consultar a la Sala sobre si se somete o no a votación.

El señor **Pradenas**.— ¿Por qué no lo consultó en los otros días, señor Presidente?

**Durante la votación.**

El señor **Azócar**.— Yo no sé donde está la mentalidad constitucionalista de tantos constitucionalistas y respetuosos del constitucionalismo que ha habido en otras épocas. El constitucionalismo está destrozado y estamos fuera del régimen constitucional, y los que pertenecemos a los partidos de izquierda somos unos ingenuos si continuamos aquí durante el presente debate, en vista que ha desaparecido, como digo, en este país el régimen constitucional, el régimen democrático, pues tenemos una dictadura de esas que llaman legales, pero que no por eso dejan de ser dictaduras. ¿Podemos pedir a una dictadura que respete la Constitución? Naturalmente que sería inútil, pero nos queda el consuelo que todas las dictaduras son provisorias.

Como he dicho, creo que demostramos ser un tanto ingenuos si seguimos asistiendo al presente debate, porque no solo debiéramos retirarnos de la Sala, sino dejar de asistir al Congreso. En consecuencia, voto que el artículo en discusión es inconstitucional y por lo tanto no se puede discutir.

El señor **Maza** (Presidente). No es eso, honorable Senador; se vota si se puede admitir a votación el artículo como cuestión previa.

El señor **Pradenas**. — La indicación formulada por los honorables señores Sáenz, Azócar y Bórquez es análoga a la que en sesión anterior formulara el honorable señor **Morales**, o sea para declarar, como cues-

tion previa que el artículo 5.º es inconstitucional.

En esa ocasión, el señor Presidente, como estaba en minoría la derecha, declaró que no podía someter a votación la cuestión y hoy, en cambio como las derechas están en mayoría, puede someterse a votación.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — No creo que el señor Senador esté en lo cierto. En la sesión anterior, el Senador señor **Morales** efectivamente pidió que se votara inmediatamente como cuestión previa si podría o no someterse a votación este artículo, por ser inconstitucional. El señor **Walker** planteó una cuestión reglamentaria diciendo que no podía votarse eso como cuestión previa porque el artículo no era inconstitucional. La Mesa, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento, resolvió que no era cuestión previa. Hoy se ha renovado esta indicación como cuestión previa, dentro de la votación particular del artículo. Y como la Mesa ha sostenido que este asunto no puede ser planteado como cuestión previa, ha creído del caso consultar a la Sala sobre si se puede o no votar como tal.

El señor **Morales**.— ¿Y por qué no hace uso del derecho privativo, como lo hizo la otra vez?

El señor **Puga**.— Voto que sí porque, desgraciadamente, en nuestro país no tenemos un tribunal con la fuerza moral y material suficiente para declarar inconstitucional cualquiera disposición legal; y es lógico que le corresponda a este alto cuerpo legislativo decir francamente cuándo una ley es inconstitucional. Por esta razón voto que sí.

El señor **Walker**.— La cuestión sobre si el artículo es o no constitucional importa, a mi juicio, la razón de fondo que tengan los señores Senadores para aceptarlo o rechazarlo; pero no es una cuestión que pueda impedir al Honorable Senado pronunciarse sobre el artículo. Con el mismo fundamento podría un señor Senador pedir que no se votara por estimarlo inconveniente, y plantear eso como cuestión previa. Es claro que esa supuesta cuestión previa se rechazaría, porque no tiene base en el Reglamento.

El señor **Grove** (don Hugo).—Quiero rectificar mi voto, señor Presidente. Me había abstenido, y voto que sí.

El señor **Maza** (Presidente).—Terminada la votación.

—**Recogida la votación sobre si se debe o no someter a votación la indicación de inconstitucionalidad de la ley, como cuestión previa, resultaron 19 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 abstenciones.**

Votaron por la negativa los señores: Alessandri, Bustamante, Cox Méndez, Cruz, Gatica, Haverbeck, Lira Infante, Opazo, Portales, Puga, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los señores: Azócar, Barrueto, Maza, Morales, Pradenas y Rosas.

Se abstuvieron de votar los señores: Concha, Errázuriz, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke e Hidalgo.

El señor **Maza** (Presidente).—No se debe admitir a votación.

Indicación de los honorables señores Morales, Cabero, Azócar, Bórquez y Rosas, para suprimir el artículo.

En votación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación si se suprime o no el artículo.

—**Durante la votación:**

El señor **Azócar**.—Verdaderamente es algo que repugna leer una disposición de esta naturaleza en un cuerpo legislativo y en un régimen democrático. No sé cómo no se ha producido una rebelión de todos los señores Senadores contra tal disposición, y como es que no se ha censurado al Ministro que tuvo la audacia de presentarla.

¿A qué tiempos vamos a retroceder, señor Presidente? Hablábamos en estos días de que parecía que estuviéramos en el siglo XVIII, pero la verdad es que estamos en la edad media.

Este es un artículo que amenaza a la cultura de un país y la cultura nacional se rebelará en contra de él. El desprestigio del Congreso, si es que aprueba esta disposición, será enorme y el estigma de oprobio que llevarán los señores Senadores que acepten esta disposición, jamás podrán bo-

rrarlo, pues no otra cosa significa entregar a la Dirección General de Correos la inspección de los libros, folletos y revistas. Con este procedimiento vamos a volver a los tiempos en que los libros considerados inconvenientes eran quemados con toda solemnidad en las plazas públicas por el Tribunal de la Inquisición.

¿Cuál será el criterio con que procederá a este respecto el Director de Correos? Que una serie de libros que son aceptados en todos los países cultos, como los libros de Voltaire, de Rousseau, que leen la mayoría de Sus Señorías, serán considerados atentatorios del orden público; tampoco podrá circular en el país algunas revistas extranjeras que son aceptadas en todo el mundo, porque el Director General de Correos tendrá que proceder en este sentido de acuerdo con las instrucciones intransigentes e inquisitoriales que reciba del Gobierno. Este es el colmo de los colmos. Caija sobre Sus Señorías la responsabilidad histórica.

Nosotros hemos formulado indicación para que se declare en el carácter de previo, que no puede votarse este artículo por ser inconstitucional, velando por el prestigio del régimen democrático, por el prestigio de la cultura nacional; pero Sus Señorías han permanecido indiferentes y creen que van a sacar algo del bolsillo tomando medidas extremas...

El señor **Alessandri**.— Su Señoría está defendiendo el bolsillo.

El señor **Azócar**.—Sus Señorías están llegando a un extremo como no ha sucedido en ningún país culto y ésta es una de las mayores afrentas que puede tener esta ley.

Por eso voto que sí.

El señor **Concha**.—Es una vergüenza que se nos proponga una disposición de esta especie. Voto porque se suprima.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—En realidad de verdad, señor Presidente, tiene toda la razón el honorable señor Azócar al manifestar que la disposición que se vota es la más ignominiosa que contiene este proyecto. Recuerdo perfectamente y aun conservo cartas del actual Primer Mandatario, en que protesta, y con toda razón, de la violación a que era sometida su correspondencia en Chile, en la época de la

dictadura, protesta que contaba, naturalmente, con todo nuestro beneplácito, porque siempre hemos considerado que el delito más inicuo que puede cometer un Gobierno es el de violar la correspondencia. Aun ahora, antes de dictarse esta ley, toda nuestra correspondencia es violada. Los carteros que llevan la correspondencia a mi casa sienten vergüenza ante este hecho y al entregarla, ellos mismos anotan en el sobre: "viene en mal estado y así fué entregada en el Correo", lo que indica que esos modestos funcionarios tienen más decoro que los altos funcionarios de Correos, que violan nuestra correspondencia, contrariando una expresa disposición constitucional y siguiendo las indicaciones arbitrarias del Gobierno.

Este mismo artículo, al decir en su acápite 2.º que "cuando se trate de piezas que por su naturaleza deban acondicionarse en forma que sea fácil inspeccionar su contenido", autoriza implícitamente a la Dirección de Correos para violar la correspondencia cuando no se puede comprobar exteriormente qué es lo que contienen, por suponer que lleven folletos o carteles de propaganda subversiva. ¿Cómo es posible llegar hasta tal extremo?

Los Estados Mayores de las instituciones armadas de nuestro país tienen la obligación, pues así lo disponen los respectivos reglamentos, de estar al día respecto de los progresos y nuevos descubrimientos que se realizan en el mundo en materia de armamentos.

Todos sabemos, y lo hice presente ya en otra oportunidad en el Senado, que la República francesa envió a Rusia una comisión especial, presidida por uno de sus Generales más distinguidos, para que estudiara cómo estaba constituido, armado y disciplinado el ejército rojo, y después del informe de este General, que quedó maravillado de la organización y disciplina de tal ejército, fueron en visita a Rusia políticos tales como Herriot y otros, sucediéndose poco después, como consecuencia, la unión de Francia y Rusia. ¿Qué pasará mañana, cuando el Estado Mayor de Chile reciba reglamentos y folletos rusos de carácter militar?

¿Por qué mañana, cuando se apruebe es-

te proyecto de ley, el Gobierno no ordena quemar los dos aviones Sikorsky que acaba de traer de los Estados Unidos porque llevan un nombre ruso? El inventor Sikorsky es uno de los mejores ingenieros-aviadores del mundo, una de cuyas poderosas máquinas nos ha asombrado a todos con su vuelo de Magallanes a Santiago en un día. ¿Por qué no se considera subversivo al material de aviación producido por este ingeniero? Y así, señores Senadores, vamos a llegar hasta el absurdo, hasta el ridículo, hasta la estupidez, hasta la idiotez, de estar considerando subversivo a todo lo que viene de países más adelantados que Chile y porque su política no está de acuerdo con la nuestra.

Por estos motivos, voto que sí.

El señor **Hidalgo**.—Voy a votar la supresión de este artículo porque creo que constituye una de las mayores monstruosidades que ha podido realizarse. Es esta una disposición absolutamente inconstitucional; que en adelante no se venga a hablarnos de constitucionalidad cuando a un funcionario de Correos se le da derecho para que obrando con estricta sujeción a la ley, pueda violar la correspondencia.

En estas condiciones, continuar en este recinto, contribuyendo con nuestra presencia a que se tome el acuerdo de aprobar una disposición monstruosa como ésta, constituiría para nosotros una verdadera vergüenza.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Vámonos a comer.

El señor **Hidalgo**.—Invito a Su Señoría a que vote en contra de este artículo, y después veremos si nos vamos a comer. Por lo demás, no todos tenemos nuestro pensamiento en el plexo solar.

En consecuencia, voto en el sentido de que se suprima esta disposición. Después de esta votación, a las izquierdas no nos queda qué hacer en esta Sala.

El señor **Morales**.—En sesión pasada traté de demostrar que este proyecto era una enormidad jurídica, un proyecto arcaico, un monstruo antediluviano.

Después se ha confirmado lo que entonces dije, pues el Senado ha aprobado artículos que son manifiestamente inconstitucionales. No hay ya reparo alguno ni de parte de las

derechas ni de parte del Gobierno para convertir en ley un proyecto que contraría abiertamente numerosas disposiciones constitucionales.

No tenemos las izquierdas ninguna garantía en este Congreso; no tenemos ya, tampoco, ninguna garantía en el Gobierno. La mayoría del Senado y el Gobierno se han colocado fuera de la Constitución y fuera de la ley. No le quedaría otro recurso al pueblo que colocarse también fuera de la ley y fuera de la Constitución. ¡Es una lástima que las grandes fuerzas sociales de este país no tengan las armas necesarias para poder contrarrestar la acción, la actitud de fuerza con que nos ahoga el Gobierno y la mayoría que hoy impera.

En nuestra impotencia para luchar dentro del Congreso, no nos queda otra actitud que la de abstenernos. No podemos seguir debatiendo este proyecto en un Congreso que no da ninguna garantía de seriedad, ni de respeto a la Constitución. En estas condiciones no nos resta sino dejar a las derechas que consumen este monstruoso atentado jurídico, para que ellas solas sean responsables ante el país de las consecuencias que traerá la inconstitucionalidad de esta ley. Y abandonamos la Sala.

El señor **Pradenas**.—Ha dicho el honorable señor Morales, a nombre de los que representamos aquí al Frente Popular, que nos retiramos de la Sala con motivo de lo que acaba de ocurrir. Desgraciadamente, no podemos adoptar otro temperamento, en presencia de la actitud de las derechas que, sin ningún respeto a los preceptos constitucionales que con tanta frecuencia han invocado cada vez que han creído ver el peligro de conmociones interiores, cuando elevaban peticiones y hacían actos de contrición para probar su amor al régimen democrático, y que hoy, por defender sus privilegios, no trepidan en violar una por una las disposiciones constitucionales que garantizan a los habitantes de Chile la libertad de opinión, la libertad de reunión, la libertad de palabra, la inviolabilidad de la correspondencia privada, disposiciones de cuya trasgresión tanto se quejaban los antiguos perseguidos de la dictadura, que tanto añoraban la vuelta al régimen normal, demo-

crático para establecer la plenitud de las garantías individuales que la Carta Magna concede a todos los chilenos.

Se obtendrá esta ley para oprimir a una parte de nuestros conciudadanos, olvidando sus propiciadores que la rueda de la fortuna no está clavada, y que, así como ayer eran ellos los perseguidos y hoy detentan el poder para perseguir a sus adversarios, bien puede suceder que mañana estén fuera del poder y sean víctimas de esta misma legislación.

Es una amnesia que afecta por igual a todos los que suben, pues creen que siempre detentarán el poder.

Recuerdo un caso que me ocurrió el año 1924 en circunstancias que se derrumbaba un Gobierno. Fui perseguido y largamente vigilado por la Sección de Seguridad; era Presidente de la Junta de Gobierno reaccionaria, el General Altamirano. El 23 de enero cayó ese Gobierno y me ví libre de los agentes que me vigilaban. Un día pasaba por el Portal Fernández Concha y encontré a los mismos agentes que durante varios días me habían seguido a mí los pasos y que iban rápidamente, al parecer siguiendo a alguna persona. Los detuve y les pregunté qué hacían ahora, y me contestaron: vamos siguiendo a ese caballero; miré y reconocí a don Oscar Urzúa Jaramillo, distinguido miembro de las derechas de este país. Dos días antes los mismos agentes me perseguían a mí y en ese momento perseguían a un representante del régimen que me había hecho perseguir.

No hay que olvidar, pues, que este proyecto de ley puede llegar a hacer víctimas de sus disposiciones a los mismos que con tanto empeño lo han propiciado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡Ah! de manera que Sus Señorías van a aplicar esta ley monstruosa...

El señor **Pradenas**.— Yo podría, señor Presidente, parodiando a un conocido poeta, decir:

“La esposa del romano Colatino  
a verse impura, prefirió morir;  
los hombres del Senado santiaguino  
le besan la mano al asesino  
a trueque de vivir”.

Caballeros, hasta luego.

—Los señores Senadores de izquierda abandonan la Sala.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Terminó en verso la comedia...

El señor **Lira Infante**.— Ya llegó para las izquierda la hora de la comida.

Que tengan Sus Señorías buen apetito.

El señor **Pradenas**.— Sus Señorías son constitucionalistas de papel.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Y Sus Señorías libertarios de cartón.

El señor **Hidalgo**.—Son Sus Señorías los que piensan con el estómago.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pero no vamos a comer...

—Mientras se retiran los señores Senadores de izquierda, continúa un violento cambio de palabras que la Redacción no pudo tomar.

El señor **Santa María**.— Voto negativamente porque entiendo que se trata de una indicación para suprimir el artículo, sin perjuicio de votar después favorablemente la indicación del honorable señor Gumucio.

El señor **Walker**.—Me propongo votar la indicación del señor Gumucio, que tiene la ventaja de someter al Poder Judicial la calificación de la procedencia o improcedencia de la medida, o sea, si es o no delictuosa la correspondencia.

Respecto a las observaciones que se han formulado sobre este punto, debo dejar constancia de que lo que contiene el proyecto no es nuevo en nuestra legislación y que este propio Senado aprobó la Convención Postal Panamericana celebrada en el Congreso de México de 1926, la cual estableció el mismo principio de este artículo. Esta convención contó con el voto de los señores izquierdistas, que acaban de retirarse de la Sala.

Voto que nó.

—Practicada la votación, resultaron 16 votos por la negativa y 12 por la afirmativa.

Votaron por la negativa los siguientes señores Senadores: Alessandri, Cox Méndez, Cruz Concha, Errázuriz, Gatica, Gumucio, Lira, Opazo, Portales, Ríos, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la afirmativa los siguientes señores Senadores: Azócar, Barrueto, Bustamante, Concha, Grove (don Hugo), Gro-

ve (don Marmaduke), Haverbeck, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas y Puga.

El señor **Maza** (Presidente).— En votación la indicación del honorable señor Gumucio, para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo ... Queda prohibida la circulación por los servicios de Correos y de Aduanas, de impresos que tengan por objeto atentar contra el orden público o contra la seguridad interior o exterior del Estado. Los administradores de Correos o de Aduanas suspenderán provisoriamente la circulación de tales impresos, y darán cuenta a la Justicia Ordinaria, la cual, breve y sumariamente, resolverá si se niega o concede el curso a su transporte y distribución”.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación propuesta por el honorable señor Gumucio, que se acaba de leer.

Aprobada.

En el artículo 6.º, los honorables Senadores señores Morales, Azócar, Bórquez y Rosas, han formulado indicación para suprimir este artículo.

El señor **Gatica**.— Podríamos darla por rechazada.

El señor **Maza** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, daré por rechazada esta indicación.

Rechazada.

El señor **Errázuriz**.— Formulo indicación para que se den por rechazadas todas las indicaciones, excepto las del honorable señor Gumucio.

El señor **Gumucio**.— Yo me opongo.

El señor **Maza** (Presidente).— Eso no se puede hacer, honorable Senador.

El señor **Gatica**.—Como conocemos todas las indicaciones, podría omitirse su lectura.

El señor **Maza** (Presidente).— Hay una indicación de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas, para agregar, después de la palabra “semifiscales”, la frase “exceptuándolas de elección popular o de designación del Congreso”.

El señor **Maza** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por desechada la indicación.

Desechada.

El señor **Secretario**.— El señor Ministro

ha formulado indicación para agregar, a continuación de este artículo, el siguiente:

“Artículo ... Los empleados públicos, municipales y de instituciones fiscales o semifiscales, que sean condenados por alguno de los delitos contemplados en la presente ley, quedarán inhabilitados para cargos y oficios públicos durante el tiempo que dure la condena. En caso de encontrarse jubilados estos funcionarios, perderán, además, por igual tiempo, las pensiones de que disfruten” .

El señor **Gumucio**.— Pido que se divida la votación, votando separadamente la última frase que dice: “En caso de encontrarse jubilados estos funcionarios, perderán, además, por igual tiempo, las pensiones de que disfruten” .

El señor **Maza** (Presidente).— En votación la primera parte de la indicación.

Si no hay inconveniente, la daré por aprobada.

**Aprobada.**

En votación la segunda parte de la indicación, o sea, la que el honorable señor Gumucio ha pedido que se vote.

—**Efectuada la votación, resultaron 11 votos por la negativa y 7 por la afirmativa.**

El señor **Maza** (Presidente). — Queda desechada la segunda parte de la indicación formulada por el señor Ministro del Interior.

El señor **Secretario**.— En el artículo 7.º los honorables señores Morales, Cabero, Azócar, Bórquez y Rosas han formulado indicaciones para suprimir el artículo.

El señor **Maza** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por desechada la indicación.

El señor **Gumucio**. — Con mi voto en contra.

El señor **Bustamante**. — Y con el mío también.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda desechada la indicación con el voto en contra de los honorables señores Gumucio, Bustamante y del que habla.

El señor Ministro ha retirado la indicación que había formulado respecto de este artículo.

Si no hay inconveniente, la daré por retirada.

**Acordado.**

Se va a votar la indicación del honorable señor Walker.

—**Durante la votación:**

El señor **Gumucio**.—Yo no acepto la suspensión de la publicación de periódicos ni aun con sentencias judiciales. Voto que no, porque creo que con esto ponemos en peligro la libertad de prensa, la libertad de fiscalización.

El señor **Santa María**.— Voto que no. Prefiero la indicación del honorable señor Gumucio.

—**Practicada la votación, se obtuvieron 13 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.**

El señor **Maza** (Presidente).— Aprobada la indicación.

En votación la indicación del honorable señor Gumucio.

El señor **Secretario**.— El señor Gumucio ha propuesto que se agregue como artículo nuevo, a continuación del 7.º, el que había propuesto en sustitución de éste y que dice:

“Artículo ... Si por medio de la prensa se cometiere alguno de los delitos a que se refiere la presente ley, se aplicarán las penas en ellas señaladas, duplicándose la multa. Esta multa no es sustituible por prisión, y será solidariamente responsable de su pago el dueño de la imprenta en que se imprimió la publicación delictuosa. Inmediatamente después de deducida la acusación por el Fiscal, se despachará, para garantizar el pago de la multa, mandamiento de embargo de las máquinas, instalaciones, muebles de la referida imprenta. La multa gozará de la preferencia del número 6.º del artículo 2472 del Código Civil” .

El señor **Maza** (Presidente).— En votación.

—**Durante la votación:**

El señor **Walker**.— Por mi parte, voto en contra de la indicación del señor Gumucio, porque estimo que, como penalidad, es suficiente la que establece el artículo que se acaba de aprobar.

—**Practicada la votación, se obtuvieron 13 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.**

El señor **Maza** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Si no hay inconveniente, daré por dese-

chada la indicación del honorable señor Silva Cortés.

Acordado.

Indicación del honorable señor Walker, para agregar, a continuación del artículo que se acaba de aprobar, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Intercálase entre los incisos 5.º y 6.º del artículo 8.º del decreto ley número 425, de 20 de marzo de 1925, los siguientes:

“Lo que no obsta a que el Tribunal ordene la publicación de dicha respuesta”.

“Si el diario o periódico desobedeciere esta orden, será penado con una nueva multa de dos a cinco mil pesos”.

“Y si, aplicada ésta, se mantuviere la negativa, podrá el Tribunal suspender la publicación hasta de seis ediciones del diario o revista culpable”.

Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

### Artículo 8.º

Los honorables señores Morales, Azócar, Bórquez y Rosas, han formulado indicación para suprimir este artículo.

Si no hay oposición, daré por desecheda esta indicación.

Desechada.

Queda aprobado el artículo sin modificación alguna.

En el artículo 9.º los honorables Senadores señores Morales, Azócar, Bórquez y Rosas han formulado indicación para suprimir este artículo.

Si al Honorable Senado le parece, daré por desecheda esta indicación.

Desechada.

Queda aprobado el artículo en la forma en que lo aprobó la Honorable Cámara de Diputado.

En el artículo 10, los mismos señores Senadores han formulado indicación para suprimirlo.

Si al Honorable Senado le parece, daré por desecheda esta indicación

Desechada.

Queda aprobado el artículo en la forma en que viene en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

En el artículo 11 hay también dos indicaciones, una del honorable señor Morales y otra de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas, para suprimirlo.

Si al Honorable Senado le parece, daré por desechedas estas indicaciones.

Desechadas.

Queda aprobado el artículo en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

En el artículo 12 hay también dos indicaciones de los mismos señores Senadores para suprimirlo.

Si al Honorable Senado le parece, las daré por desechedas.

Desechadas.

Queda aprobado el artículo en la forma en que lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

En el artículo 13 hay una indicación del honorable señor Morales para suprimirlo y otra de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, con el mismo objeto y para, en subsidio, agregar al final la frase: “con arreglo a la ley de residencia”.

Si al Honorable Senado le parece, daré por desechedas estas indicaciones

Desechadas.

Queda aprobado el artículo en la forma en que lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

En el artículo 14 hay indicación del honorable señor Morales para suprimirlo.

Si al Honorable Senado le parece, daré por desecheda esta indicación.

Desechada.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Silva Cortés, ha formulado indicación para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo ... Los extranjeros que entran al país sin estar provistos de pasaportes u otros documentos o antecedentes sobre identidad y buena conducta o no dieren a la autoridad explicaciones satisfactorias sobre la falta de dichos documentos, podrán ser expulsados del territorio chileno por de-

creto del Presidente de la República, con arreglo a las leyes de residencia.

“Podrá obligarse a todo extranjero residente en Chile, a presentar a la autoridad esos documentos o antecedentes, o a dar las explicaciones expresadas en el inciso anterior, dentro de un plazo que no podrá ser de menos de tres meses ni de más de seis bajo apercibimiento de ser procesado y expulsado con arreglo a las citadas leyes”.

El señor Ministro del Interior ha formulado indicación para agregar a este artículo el siguiente inciso tercero:

“No obstante, cualquier extranjero que se encuentre en alguno de estos casos de este artículo podrá solicitar permiso al Ministro del Interior para permanecer en el país, y ese permiso le será concedido si se trata de persona que no constituya peligro para el Estado”.

El señor **Maza** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Silva Cortés, entendiéndose que la aprobación de ella importa el rechazo de las demás indicaciones formuladas respecto de este artículo.

El señor **Walker**. — Yo pido que se vote el artículo con la agregación propuesta por el señor Ministro del Interior, dándose por desechada la indicación del honorable señor Silva Cortés.

El señor **Maza** (Presidente) Si no hay inconveniente, daré por desechadas tanto la indicación de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas, para suprimir el artículo, consultando en su lugar el que proponen, como la del honorable señor Silva Cortés.

Acordado.

Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del honorable señor Ministro del Interior para agregar al artículo el inciso tercero que se ha leído.

Acordado.

El señor **Maza** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Artículo 15. Indicación de los señores Morales, Azócar, Bórquez y Rosas, para suprimir el artículo.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por desechada esta indicación.

Desechada.

Queda aprobado el artículo 15 como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 16. Hay indicación de los mismos señores Senadores para suprimir el artículo.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por desechada la indicación, quedando aprobado el artículo como viene en la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobado con un voto en contra.

Artículo 17. Hay indicación para suprimir el artículo.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por desechada esta indicación.

Desechada.

Indicación de los señores Azócar, Bórquez y Rosas, en subsidio, para redactar el inciso segundo en la forma que indican los Senadores.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por desechada esta indicación

Desechada.

Queda aprobado el artículo como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 18. Varios señores Senadores proponen suprimir el artículo.

Si le parece al Honorable Senado, daremos por desechadas estas indicaciones.

Desechadas.

Indicación del honorable señor Gumucio, para agregar en la letra a), la frase: “de la seguridad del Estado y del orden público”, entre las palabras “constituido” y “debiendo”.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Indicación del honorable señor Hidalgo, para reemplazar el inciso primero de la letra l) por el siguiente:

“En estos juicios, sólo son apelables la sentencia definitiva y la resolución que niega lugar a la excarcelación bajo fianza del reo”.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada esta indicación.

El señor **Walker**. — No, señor Presidente.



**Varios señores Senadores.** — No, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se dará por desechada.

Desechada con un voto a favor.

Propone también el honorable señor **Hidalgo**, agregar una nueva letra que diga: "... Cuando por cualquier causa el inculcado llevare más de 20 días en prisión o detención, el Tribunal podrá concederle la excarcelación bajo fianza, ateniéndose a lo preceptuado en el Título IX del Libro II del Código de Procedimiento Penal".

Si le parece al Honorable Senado, se rechazará esta indicación.

Rechazada, con un voto a favor.

El señor **Gumucio**. — Y con el mío también, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — Rechazada con dos votos a favor.

Indicación del señor Ministro del Interior, para suprimir el inciso final.

Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Indicación del señor Ministro del Interior, para agregar el siguiente inciso o letra:

"... Los Intendentes de Provincias, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los fiscales de las Cortes de Apelaciones, podrán activar los procesos que se instruyan por la comisión de los delitos de que trata esta ley, y, para este fin, podrán apersonarse en dichos procesos y solicitar las medidas que estimen conducentes, gozando de todos los derechos de la parte querrelante".

Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada esta indicación, quedando como letra.

Aprobada.

Indicación de los Senadores, señores **Azócar**, **Bórquez** y **Rosas**, para reemplazar las letras que se indican por las siguientes:

Reemplazar la letra d) por la siguiente:

d) El, ó los escritos de contestación de la acusación deberán ser presentados dentro de los seis días siguientes a la notificación del, o de los inculcados. En caso de que

haya más de cinco inculcados, el plazo se prorrogará en un día más por cada inculcado de exceso.

"Los abogados de los inculcados podrán retirar de la Secretaría del Juzgado el expediente respectivo para contestar la acusación por todo el término con que sus patrocinados cuentan para evacuar el trámite".

En la letra g), reemplazar las palabras "las 24 horas", por "los dos días"

En la letra h), suprimir su inciso primero.

Redactar el inciso segundo de dicha letra h) como sigue:

"Las partes tendrán el plazo de dos días, contados desde el ingreso del proceso en la Secretaría de la Corte, para hacer sus defensas escritas. Vencido dicho plazo, la causa será agregada extraordinariamente a la tabla del siguiente día, previa notificación de las partes, y será vista en la forma ordinaria".

La letra j), se redacta como sigue:

"... Tanto el Tribunal de primera como el de segunda instancia, apreciarán la prueba producida en conciencia. Contra la sentencia procederán los recursos de casación y de revisión".

Reemplazar la letra k), como sigue:

"... En esta clase de juicios procederá la encargatoria de reo, con arreglo a los artículos 296 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. La libertad provisional de los inculcados se decretará en la forma ordinaria. Los inculcados, en estos procesos, no podrán ser detenidos o presos en los establecimientos destinados a los reos comunes".

Si al Honorable Senado le parece, se darán por desechadas estas indicaciones.

Desechadas.

Artículo 19. Los Senadores señores **Morales**, **Azócar**, **Bórquez** y **Rosas** formulan indicación para suprimir este artículo.

Si al Honorable Senado le parece, se darán por desechadas dichas indicaciones.

Desechadas.

Artículo 20. Indicación de los honorables Senadores señores **Azócar**, **Bórquez** y **Rosas**, para suprimirlo.

So al Honorable Senado le parece, se dará por desechada esta indicación.

Desechada.

Artículo 21 Indicación del honorable señor Morales, para suprimir este artículo.

Si al Honorable Senado le parece, se dará por desechada esta indicación.

Desechada.

Indicación del honorable señor Silva Cortés para agregar al final del inciso segundo, después de la palabra "infractor", punto y coma, la frase: "pero que no excederá de un mil pesos en cada caso de infracción".

Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Indicación del honorable señor Walker, para intercalar después de la palabra inicial "Prohíbese", la siguiente frase: "... salvo permiso de la autoridad competente".

Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Indicación del mismo señor Senador para reemplazar en el inciso final la frase que dice: "... y multa cuyo monto, etc.", por la siguiente: "... y multa de doscientos a tres mil pesos".

El señor **Walker**. — Ya no tiene objeto esta indicación, en vista de que se aprobó la del honorable señor Silva Cortés.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirada esta indicación.

Indicación de los honorables Senadores señores Azócar, Bórquez y Rosas, para reemplazar la frase final que dice: "... con presidio menor en su grado... etc.", por: "... con prisión en sus grados mínimos a medio, conmutable en multa de ciento a mil pesos".

Si al Honorable Senado le parece, se dará por desechada esta indicación.

Desechada.

De los mismos señores Azócar, Bórquez y Rosas, para agregar un inciso que diga:

"Con todo, el Juez del Crimen, justificada la necesidad del uso de armas, podrá autorizar su uso entro de los límites urba-

nos, en forma sumaria y con audiencia del Gobernador del departamento".

El señor **Walker**. — Habría que desechar esta indicación porque ya aprobó el Honorable Senado la mía, relacionada con permisos para cargar armas.

El señor **Maza** (Presidente). — Si no hay oposición, la daré por desechada.

Desechada.

Indicación del honorable señor Hidalgo para agregar a continuación de este artículo, el siguiente:

"Artículo ... Todo individuo detenido o preso con motivo de los delitos que contempla esta ley, en cuyo fávör se dictare sentencia, absolutoria o se sobreseyere definitivamente, tendrá derecho a indemnización por los perjuicios efectivos o meramente morales que hubiere sufrido por dichas detención o prisión.

"La indemnización será pagada por el Fisco. Pero si resultare culpable de la detención o prisión algún funcionario público por dolo, negligencia, o no haber cumplido al efecto los requisitos que la ley exige, el Fisco tendrá acción en contra de aquéllos para el resarcimiento de lo que hubiere pagado por ese motivo".

El monto de la indemnización lo regulará el Juez de la causa.

El señor **Walker**. — También debe rechazarse porque la idea está contemplada en una indicación mía que aprobó el Honorable Senado.

El señor **Maza** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por desechada la indicación Acordado.

El señor **Secretario**. — Artículo 22. Derógase el decreto ley 672, de 1925; la ley 4,935, de 24 de enero de 1931; el decreto con fuerza de ley 143, de 5 de mayo de 1931; la ley 5,091, de 18 de marzo de 1932; y los decretos leyes 50 314, artículo 8.º, 421 y 637 de 1932.

El señor **Maza** (Presidente). — Hay indicación de varios señores Senadores para suprimir este artículo.

Si no hay oposición, daré por desechadas las indicaciones para suprimirlo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Artículo 23. Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza** (Presidente). — Hay una indicación de los honorables señores Azócar, Bórquez y Rosas para rechazar este artículo.

Si no se pide votación, la daré por rechazada.

Acordado.

Hay una indicación de los honorables señores Cabero y Morales, para que la presente ley rija desde el 1.º de abril de 1937.

Si le parece al Honorable Senado, la daría por despachada.

Acordado.

Queda el artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 10.40 P. M.

**Antonio Orrego Barros**  
Jefe de la Redacción,

